



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2368

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 50-2021

3 Sesión ordinaria No. 50-2021 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el lunes 12 de abril del año dos mil veintiuno, a las dieciocho
5 horas y treinta y un minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:** Mario
6 Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González;
7 Hamlet Alb. Méndez Matarrita. Los **Regidores Suplentes:** Karen Rocío Arias Salazar;
8 Eliana Paola Sáenz Salazar; Vincer Sánchez Gutiérrez; Ana Cristina Suarez Benavides
9 y Leticia Brenes Barrantes. Los **Síndicos Propietarios:** Silvia María Arias Salas; Ana
10 Lorena Ledezma Fonseca; Brandon José Mora Carballo; Henry Alb. Alfaro Conejo;
11 Marco Vinicio Moreira Aguilar; Kattia Chaves Esquivel. Los **Síndicos Suplentes:** Jose
12 Luis Ardón Alfaro; Hugo A. Sánchez Solórzano; Laura María González Víquez; Jessenia
13 P. Zarate Hernández; Patricia Lorena Blanco Arroyo. **Secretaria del Concejo**
14 **Municipal:** Fanny Campos Chavarria. Vicealcaldesa **Municipal:** Licda. Eleana Víquez
15 Salas. **Ausente Regidor Propietario:** Francisco Arias Sandoval.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

17 I.- Audiencias.

18 II.- Juramentaciones

19 III.- Lectura de Actas

20 IV.- Lectura de Correspondencia

21 V.- Tramites Urgentes

22 VI.- Dictámenes de Comisión

23 VII.- Mociones de Regidores

24 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

25 ACUERDO No. 946-2021

26 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
27 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
28 acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

29 I.- AUDIENCIAS.

30 No hay



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2369

1 **II.- JURAMENTACIONES**

2 **A.-** Se recibe a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Aniceto Esquivel
3 Sáenz para su juramentación, a saber:

4 • Gabriela de los Angeles Cerdas Rojas, ced. 402000776

5 • Teresa Alfaro Herrera, céd. 401380780

6 **B.-** Se recibe a los miembros de la Junta Administrativa del IPEC para su juramentación,
7 a saber:

8 • Víctor Víquez Murillo, céd. 206380269

9 • Illiana Román Salazar, céd. 106320557

10 • Zaida Contreras Araya, céd. 401390794

11 • Jacqueline Sánchez Acosta, céd. 401610067

12 • Nidia Jiménez Pérez, ced. 600990385

13 **C.-** Se recibe a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Jesús para
14 su juramentación, :

15 • Luis Diego Castro Herrera, céd. 109590077

16 • Yeztlin Romero Miranda, céd. 205310045

17 • Cindy Godínez López, ced. 503240329

18 • Ana Marcela Jara Alvarez, ced. 401930210

19 La Sra. Alejandra Solís Soto, con céd. 111240702, no se presentó a la juramentación
20 con justificación, por lo que se le indica que deberá presentarse en la próxima sesión
21 ordinaria.

22 **III.- LECTURA DE ACTAS**

23 Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 49-2021. Se somete a
24 votación. No habiendo observaciones al acta se aprueba por unanimidad.

25 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

26 **A.-** Se conoce nota suscrita por el Ing. Jorge Trejos Molina, a saber: (...)

27

28

29

30



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2370

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y adicional se presenta ante el Concejo y Administración Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara la propuesta de segregación de la finca 4-73516-000 que posee ligado el plano catastro H-1885286-20 y que se encuentra ubicada en Birrí 500m este y 500m sur de la Escuela en el "Plan Birrí", dicha presentación de propuesta de segregación se basa en la resolución de uso de suelo consultado al Departamento correspondiente de la Municipalidad de Santa Bárbara donde se indica que ante una eventual solicitud de segregación se deberá presentar croquis detallado con la información necesaria de la segregación propuesta:

"Observaciones para segregación:

- *A la hora de realizar el fraccionamiento debe presentar un croquis acotado de propuesta de fraccionamiento para corroborar de que cumpla con Reglamento Fraccionamiento y Urbanismo" (Pag.3 uso de suelo 116-D-2021)*

Dicho croquis detallando la información requerida se adjunta a este documento para análisis correspondiente.

La propuesta de segregación de la propiedad 4-73516-000 se basa en conformar parcelas agrícolas de 7000m² de área cada una, con acceso mediante servidumbre agrícola, adicional a esto conformar frente a calle pública 16 lotes con un área mínima 1000m² de área (detallar propuesta), es importante mencionar que para la propuesta de segregación no se valoró trabajar con fraccionamiento simple de área mínima frente a calle pública debido a que se conformarían muchos lotes de área muy pequeña y no



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2371

El objetivo de presentar la propuesta ante el Concejo y la Administración Municipal, además de cumplir son la solicitud que se plasma en el Uso de Suelo, se basa en que se conoce que se debe entregar el 10% en área segregada para fines públicos, sin embargo, se interpreta que por la ubicación de la propiedad 8000m² que aproximadamente es lo que se debería donar no serian funcionales para efectos prácticos públicos o municipales, debido a esto se ha creado una serie de compromisos e intenciones para que sea valorado por la Administración y el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara.

Compromisos ante aprobación de segregación propuesta:

1) Entrega de un terreno frente a Calle Publica Quizarrá de 1044m² a la Municipalidad de Santa Bárbara (Identificado como "Parque" en croquis).

2) Colaboración con el Acueducto Municipal, en mejora de infraestructura en el sector.

2.1) Mejorar captación de naciente en el sector.

2.2) Sustituir y mejorar canalización de agua potable de la naciente se capta en sector al tanque de almacenamiento que se encuentra sobre Calle Publica Quizarrá.

2.3) Mejoras en tanque de almacenamiento sobre Calle Publica Quizarrá.

2.4) Queda a criterio de la Municipalidad de Santa Bárbara el destino de uso del lote entregado, pero incluso se podría valorar la instalación de un tanque de almacenamiento potable ya que se nota que en frente al Restaurante Ruta 114 en el "Plan de Birri" el tanque que existe contiene dimensiones muy restringidas, se desconoce si estas medidas son óptimas para su funcionamiento, pero se considera que se podría mejorar el sistema de acueducto municipal con un tanque nuevo y de más capacidad.

2.5) Para cumplir con lo anterior se requiere de un criterio técnico por parte del Acueducto Municipal donde se nos indique los requerimientos de mejora del sector.

2.6) Para la segregación propuesta se solicitara un máximo de 25 pajas de agua de ½" de capacidad hídrica, pajas de agua que no se utilizaran inmediatamente ya que únicamente se tramita la segregación y posteriormente conforme los propietarios adquieran los terrenos tomaran la decisión de construir o dejar el lote en verde por un tiempo, no podemos establecer que tan rápido se requieran las 25 pajas de agua, pero, las mejoras al acueducto serán inmediatas para el beneficio municipal.



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2372

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

- 3) Calle Quizarrá es una calle que se encuentra con una superficie de ruedo en tierra desde Casa Siloé hasta prácticamente Campamento San Fernando, por este motivo parte de los compromisos es que de manera mancomunada con la Municipalidad de Santa Bárbara logremos habilitar este camino, por lo que se pone a disposición de la Municipalidad de Santa Bárbara y su Departamento de ingeniería la maquinaria necesaria para conformar dicha vía, llámese niveladora, tractor, back hoe, entre otros.
- 3.1) Trabajar en conjunto con la Municipalidad de Santa Barbara, para conformar y nivelar la rasante de Calle Quizarrá en el tramo que se encuentra en tierra.
- 3.2) Que el Gobierno local suministre lastre o perfilado.
- 3.3) Realizar compactación del material aportado y preparar superficie para asfaltar.
- 3.4) Gobierno local realice la colocación de carpeta asfáltica como acabado final.
- 3.5) Los beneficios inmediatos para la Municipalidad con la habilitación de la ruta son números, ya que como impacto numero uno es que se contara con una calle habilitada al 100% ya que esta vía lleva años en el estado actual, con esto podrá promover el acceso del sector turístico de la zona, además de brindar calidad de vida a los ya vecinos del sector, ya que Ruta Nacional 114 se encuentra en muy malas condiciones y es una vía que no puede ser intervenida por el Gobierno Local, además de esto se suma que con la habilitación de la vía se pueden atender con mayor fluidez cualquier tipo de emergencia que se cuente en el sector, llámese necesidad o emergencia de una vecino o incluso problemas con abastecimientos o mantenimientos preventivos de agua del sector, ya que el tiempo de respuesta mejorar circunstancialmente.
- 4) Como parte de los compromisos se menciona la voluntad del propietario de realizar una sola segregación y no variarla ni presentar alguna propuesta adicional de segregación frente a calle publica, esto con tal de garantizar el no uso de ningún propietario del beneficio de fraccionamiento simple de área mínima frente a calle pública.
- 5) Una vez segregada la finca apegarse al uso de suelo asignado, donde estrictamente se cumplirá con la disposición de tratamiento de aguas residuales y pluviales dentro de las propiedades segregadas.



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2373

1

2

Solicitudes ante la propuesta presentada:

3

4

1) Aprobación de la segregación presentada mediante el croquis adjunto.

5

2) Obtención de 25 disponibilidades de agua para la solicitud de segregación presentada.

6

3) Obtención del permiso de construcción para la conformación de la superficie de riego de la servidumbre agrícola presentada en el croquis adjunto.

7

4) Aceptación de los compromisos formulados para la segregación propuesta.

8

9

Quedamos atentos ante una eventual visita a sitio si es necesaria para una mejor perspectiva de la propuesta o si es necesario una reunión presencial para explicar los alcances de dicha segregación.

10

11

12 **B.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-0174-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.

13

Víctor Hidalgo Solís, a saber: "(...)"

14

15

16

Reciban un cordial saludo. Con el fin de que sea conocido por el honorable Concejo Municipal, me permito remitir el oficio MSB-CM-019-2021 del Contador Municipal Lic. Wences Ruiz Campos, el cual adjunta la modificación al Modelo de Liquidación Presupuestaria 2020 para su respectiva aprobación.

17

18

19

20

21 **ACUERDO No. 948-2021**

22

23 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**

24 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**

25 **acuerdan por unanimidad y definitivo:**

26

1. **Dispensar de Comisión**

27

2. **Aprobar la modificación al modelo de liquidación presupuestaria 2020, a saber:**

28

29

a) **Situación de la modificación del monto del plan de lotificación:**



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2374

- 1 • Definición del Plan de Lotificación: Este plan consiste de acuerdo a
2 la Ley No.6282 en la compra de lotes por parte de la Municipalidad
3 para adjudicarlos a familias de escasos recursos de una comunidad.
4 • Situación: Por error involuntario al preparar el modelo de la
5 liquidación presupuestaria del 2020 se omitió incluir el monto que
6 se debe separar por el concepto del plan lotificación, el modelo no
7 extrajo los valores de manera automática. Es por ello que
8 procedemos a realizar la reclasificación de los montos y separar
9 este monto en la liquidación por el valor de ¢90.798.716.44
10 (¢83.717.095.95 de saldos de liquidaciones anteriores y
11 ¢7.081.620.49 que corresponde a la liquidación del 2020). Esto a su
12 vez se refleja en un monto mayor en el superávit específico y un
13 monto menor en el superávit libre.

Datos sin la corrección

SUPERÁVIT / DÉFICIT	3,141,084,639.39
Menos: Saldos con destino específico	2,058,301,720.61
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT	1,082,782,918.78
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	2,058,301,720.61

Datos con la corrección

SUPERÁVIT / DÉFICIT	3,141,084,639.39
Menos: Saldos con destino específico	2,149,100,437.05
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT	991,984,202.34
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	2,149,100,437.05

- 24 b) Transferencias de Fondos Solidarios con cargo al Presupuesto
25 Nacional:
26 • Transferencias Fondos Solidarios: Estas transferencias
27 corresponden a Ejecución Financiera de los Recursos originados en
28 la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República
29 que tienen un destino específico.



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2375

- 1 • Situación: por error involuntario al preparar el modelo de la
2 liquidación presupuestaria del 2020 y no contar con la información
3 suficiente, se incluyeron las partidas de los años anteriores,
4 considerando que no se realizó ejecución de las partidas. En el caso
5 de los funcionarios que preparamos la liquidación no fuimos
6 enterados de la modificación del destino de partidas, acuerdo No.
7 3431-2019 de la sesión ordinaria No. 170-2019, del 5 de agosto del
8 2019, que fue tomado por el honorable Concejo Municipal, y que fue
9 trasladado a la Asamblea Legislativa con el fin de que este sea
10 presentado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de
11 la República para el año 2020. Asimismo, publicado en el Alcance
12 No. 264 a la Gaceta No. 226 del miércoles 27 de noviembre de 2019.
13 Esto provoca que se liquiden proyectos que no corresponden a los
14 aprobados.
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2376

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Datos sin la corrección									
ANEXO N° 5									
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA									
Ejecución Financiera de los Recursos originados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República									
Detalle del proyecto y obras a financiar	Numero de Ley o Decreto ejecutivo H (1)	Monto Asignado por Ley (2)	Monto Recibido en el 2020 (3)	Monto saldo de liquidación 2019	Monto Presupuestado (4)	Monto Ejecutado (5)	Saldo Liquidación 2020 (6)	%Ejecución Presupuestaria (7)	% Ejecución Financiera (8)
		0.00		144,082,379.78	144,082,379.78	0.00	144,082,379.78	#DIV/0!	#DIV/0!
Compra de tuberías para sistema de distribución de agua Santa Bárbara		0.00	0.00	234,234.48	234,234.48	0.00	234,234.48	0%	#DIV/0!
Mejoramiento del acueducto del Cantón		0.00	0.00	1,821,809.40	1,821,809.40	0.00	1,821,809.40	0%	#DIV/0!
Modernización del Acueducto Municipal		0.00	0.00	3,917,039.84	3,917,039.84	0.00	3,917,039.84	0%	#DIV/0!
Adquisición de terreno para tanque de almacenamiento de agua, distrito de San Juan		0.00	0.00	14,955,028.00	14,955,028.00	0.00	14,955,028.00	0%	#DIV/0!
Construcción Casa de la Cultura de Santa Bárbara		0.00	0.00	70,000,000.00	70,000,000.00	0.00	70,000,000.00	0%	#DIV/0!
Compra de un terreno para la construcción de un nuevo Cementerio Municipal		0.00	0.00	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	0%	#DIV/0!
Mejoramiento del Acueducto Municipal del Cantón Santa Bárbara		0.00	0.00	125,922.60	125,922.60	0.00	125,922.60	0%	#DIV/0!
Compra de maquinaria(vapores)		0.00	0.00	1,427,061.68	1,427,061.68	0.00	1,427,061.68	0%	#DIV/0!
Compra de maquinaria(compactadora)		0.00	0.00	521,593.60	521,593.60	0.00	521,593.60	0%	#DIV/0!
Compra de terreno para construcción de salón comunal de Zeñilal (Asociación de Desarrollo Integral de Zeñilal)		0.00	0.00	788,660.00	788,660.00	0.00	788,660.00	0%	#DIV/0!
Compra de equipo multimedia y sonido Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara		0.00	0.00	102,656.38	102,656.38	0.00	102,656.38	0%	#DIV/0!
Colocación de cámaras de seguridad en el parque central de la cabecera del cantón Santa Bárbara		0.00	0.00	188,484.72	188,484.72	0.00	188,484.72	0%	#DIV/0!
Compra de terreno para Cementerio		0.00	0.00	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00	0%	#DIV/0!

Atestado de la P. comunalidad

Datos sin la corrección									
ANEXO N° 5									
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA									
Ejecución Financiera de los Recursos originados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República									
Detalle del proyecto y obras a financiar	Numero de Ley o Decreto ejecutivo H (1)	Monto Asignado por Ley (2)	Monto Recibido en el 2020 (3)	Monto saldo de liquidación 2019	Monto Presupuestado (4)	Monto Ejecutado (5)	Saldo Liquidación 2020 (6)	%Ejecución Presupuestaria (7)	% Ejecución Financiera (8)
		0.00		144,082,379.78	144,082,379.78	0.00	144,082,379.78	#DIV/0!	#DIV/0!
CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA		0.00	0.00	123,028,346.58	123,028,346.58	0.00	123,028,346.58	0%	#DIV/0!
MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CANTON DE SANTA BARBARA		0.00	0.00	21,054,034.20	21,054,034.20	0.00	21,054,034.20	0%	#DIV/0!

3. Aprobar definitivamente la Liquidación Presupuestaria 2020.

C.- Se conoce el oficio No. OAMSB-0173-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice. "(....)



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2377

Cordial saludo. Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N° 004-2021, con el fin de dar contenido a la cuenta Alimentos y Bebidas para cubrir las actividades de la Unidad Ambiental, programadas en el cantón.

DISMINUYE	AUMENTA
Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	Alimentos y Bebidas
5.02.02.1.03.06 ¢ 1,000,000.00	5.02.02.2.02.03 ¢ 1,000,000.00

ACUERDO No. 949-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión y recomendación, la modificación presupuestaria No. 004-2021 para dar contenido a la cuenta de Alimentos y Bebidas para cubrir las actividades de la Unidad Ambiental”.

D.- Se conoce el oficio No. AL-CEPECTE-2021, de la Asamblea Legislativa que remite para su criterio el proyecto de ley expediente No. 22161 “Ley para el Fomento de la Economía Creativa y Cultural”.

ACUERDO No. 950-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su criterio el proyecto de ley expediente No. 22161 “Ley para el Fomento de la Economía Creativa y Cultural”.

E.- Se conoce el oficio No. IP-012-04-2021, de la UNGL, que dice: “(....)



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2378

1 Reciba un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)
2 institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace
3 44 años.

4 Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y
5 Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante
6 del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento
7 del municipalismo.

8 Para lograr lo anterior es de gran importancia consultarle a las Alcaldías Municipales,
9 Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito del país, sobre aquellos
10 proyectos de ley que consideran de prioritarios para su gestión. De manera que
11 puedan ser incluidos en el seguimiento que se realiza a la agenda de trabajo con el
12 Poder Legislativo.

13 En atención a ello, se solicita muy respetuosamente a su representada trasladar antes
14 del 22 de abril, la lista de proyectos de ley activos en corriente legislativa que
15 consideren prioritarios para su gestión municipal.

16 Dicha información agradecemos sea remitida al correo del asesor de incidencia
17 política, Raúl Jiménez, al correo electrónico rjimenez@ungl.or.cr quien también podrá
18 atender sus consultas al teléfono directo 2290-4152.

19 ACUERDO No. 951-2021

20 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
21 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
22 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su
23 revisión y recomendación, la solicitud presentada por la UNGL en relación con la
24 lista de proyectos programados para el año 2021".

25 F.- Se conoce el oficio No.324-74-2021, del ICE, que dice: "(....)



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2379

Como parte de las acciones que el Gobierno de la República, a través del Ministerio de Cultura y Juventud, han promovido a propósito del bicentenario de Costa Rica; a partir de mayo de 2021, Grupo ICE estará visitando todos los cantones del país, con su exposición *Grupo ICE Baluarte de la Costa Rica del bicentenario*.

Esta muestra rodante e itinerante destaca el legado de las empresas del Grupo ICE (RACSA, el ICE y la CNFL) en la construcción de una identidad nacional a partir de la integración del territorio costarricense a través de la energía eléctrica y de las telecomunicaciones.

Dicha exposición se realizará en un bus totalmente adaptado con medios tecnológicos, en el cual se narra el desarrollo de la electricidad y las telecomunicaciones en Costa Rica.

Este bus visitará su cantón en la semana del 10 al 15 de mayo —el día exacto se lo estaríamos comunicando en las próximas semanas—, para lo cual solicitamos respetuosamente la autorización de su gobierno local para colocar el autobús en el parque central de su cantón o, bien, algún otro lugar similar con alto tránsito de personas.

Con el objetivo de generar una participación activa de los ciudadanos de su cantón en la exposición rodante, estaremos promocionando la visita en las redes sociales de Grupo ICE y extendiéndole invitación directa a los centros educativos más cercanos.

Cabe mencionar que hemos elaborado un protocolo sanitario de atención para los visitantes a la exposición, con el objetivo de cumplir con los requerimientos del Ministerio de Salud para este tipo de espacios.

Como parte de este protocolo, contaremos con un proceso de desinfección constante, con dispensadores de alcohol en gel y un lavamanos portátil, para lo cual agradeceríamos que la municipalidad nos brinde acceso a agua potable en el sitio.

Anhelamos una activa participación de su comunidad de esta actividad y, por esto, agradecemos toda la colaboración posible para convertir esta visita en una realidad.

Asimismo, le extendemos la invitación a usted y los funcionarios de su municipalidad para que participen de la visita.

ACUERDO No. 952-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo:

1. Dispensar de Comisión



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2380

1 2. Aprobar la solicitud presentada por la Sra. Patricia Ortiz Madrigal,
2 Coordinadora del Museo Histórico y Tecnológico del Instituto
3 Costarricense de Electricidad, para que puedan utilizar el Parque
4 Aristides Murillo para realizar la exposición rodante “Grupo ICE
5 Baluarte de la Costa Rica del Bicentenario”, el cual se llevará a cabo el
6 10 y 15 de mayo del año presente.

7 3. Se les solicita respetar el protocolo establecido por el Ministerio de
8 Salud para este tipo de eventos”.

9 G.- Se conoce nota suscrita por la Sra. Silvia Salazar, que dice: “(....)

10 Por éste medio deseo hacer de su conocimiento que desde el mes de octubre
11 solicité ayuda a la municipalidad de Santa Bárbara, al Señor Alcalde Don Víctor,
12 de la siguiente situación:

13 Hace ya varios meses he notado que se esta rajando o agrietando la cerámica de
14 mi casa, esto debido a los Tachuelones que fueron colocados a pocos metros de
15 la misma, los conductores de cargas pesada, como de Autobuses, Vagonetas,
16 Furgones, en su mayoría no respetan el reductor y pasan a altas velocidades,
17 también hay algunas grietas en la cochera, y reciente en la pared de mi cuarto
18 donde esta la ventana.

19 Yo notaba que estaba un poco agrietado, pero se ha ido agrietando más, y
20 además en las gradas se esta desprendiendo el bondex y por ende la cerámica.

21 Cuando un conductor de éste tipo de vehículos pasa a alta velocidad la casa
22 simbra, se siente como cuando tiembla. Mi casa esta en la parte alta, abajo está
23 la cochera, arriba la casa.

24 La respuesta del Alcalde en el mes de octubre pasado, me indicó que eso le
25 correspondía al Mopt, llamé al Mopt y por ser una calle cantonal le corresponde dar
26 una solución a la Municipalidad de Santa Bárbara.

27 En el Mopt me habían indicado que esos Tachuelones no esta permitdo colocarlos
28 y aun así fueron colocados, les solicito por favor retiren los Tachuelones lo antes
29 posible, para seguir evitando que se agriete más la cerámica y las paredes de mi
30 casa.

31 Se de un caso igual en San Juan centro, entre Marisquería San Juan y el Salón de
32 belleza, Doña Jenny solicitó lo mismo que yo, porque tenía el mismo problema, le
33 colocaron una reductor de concreto, me preocupa que se me vaya a colocar un
34 reductor de concreto y siga con el mismo problema, sabemos que para éstos
35 trámites hay que esperar meses, yo llevo esperando casi 6 meses



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2381

Adjunto la Gaceta donde indica en el **CAPITULO IV, ARTICULO 23**, que éste tipo de Reductor es prohibido colocarlo.

Artículo 23. Reductores de velocidad sin permiso. Bajo ninguna circunstancia se podrán utilizar los siguientes dispositivos como reductores de velocidad:

- a. Reductores aislados o "tachuelones". Son dispositivos de cualquier otro material resistente a los impactos, de sección o forma aproximadamente semiesférica, con o sin perno metálico para ser clavado en el pavimento.
- b. Cualquier otro dispositivo no contemplado en este Reglamento.

De existir nuevas tecnologías que busquen cumplir con el objetivo estipulado en el artículo 1 del presente Reglamento, se deberá someter a consideración de la DGIT, para que esta dependencia realice los estudios correspondientes y emita un informe técnico que demuestre la validez y funcionalidad del nuevo dispositivo.

También adjunto foto de la cerámica afectada y de la pared.

Les agradezco mucho atiendan mi solicitud y me den una solución, estoy muy preocupada, de que esto lleve más tiempo, y tenga que quitar todos esos cuadros, en estos momentos no tenemos los medios ni para reemplazar esos cuadros, ni para cambiar la de toda la casa.

ACUERDO No. 953-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el trámite que corresponda, la solicitud presentada por la Sra. Silvia Salazar para que le remuevan un reductor de velocidad que pasa frente a su casa. Asimismo, se le indica a la Administración que la respuesta deberá ser tramitada en un plazo de diez día hábiles a partir de su comunicación".

H.- Se conoce nota suscrita por la Sra. Karen Fonseca Sánchez, que dice: "(....)



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2382

La suscrita, KAREN MARIA FONSECA SANCHEZ, en mi condición de Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Puraba de Santa Bárbara de Heredia, con el debido respeto me presento a manifestar:

1.- Tenemos una situación apremiante con el Ebais, como ya es del conocimiento general. Actualmente necesitamos realizar las obras de demolición y remoción de cierta parte de la estructura del Salón Comunal, la demolición de las instalaciones donde se ubica la Asada de San Bosco, y las obras de demolición en parte de lo que actualmente se conoce como el Ebais, con el fin de cumplir, primero, con una orden sanitaria, y en segundo lugar, con un apercibimiento del Tribunal Ambiental y del Juzgado Agrario Penal, por invasión al área de protección del Río.

2.- Por ser este tema añejo, y en alguna medida, a todos nos cabe responsabilidad en cuanto a la invasión del área de protección del Río, es que los estamos citando a una reunión, donde en forma definitiva se plante la solución a este problema.

3.- La reunión presencial, se propone a las nueve horas del día dieciséis de abril del presente año, en las instalaciones del Salón comunal. En este caso, tomaremos las medidas sanitarias del caso, y solo se permitirá a tres personas por institución, llámese Departamento de Ingeniería Municipal, tres de sus funcionarios, Concejo Municipal, cinco de los regidores preferiblemente propietarios, Área Rectora, tres funcionarios, y de la Junta Directiva de la Asociación estaremos cinco personas, para un total de dieciséis personas. Ello con el fin de poder llegar, a definir las acciones a ejecutar para llegar a una solución definitiva, en cuanto a la reubicación o adjudicación del Ebais, y también en cuanto a las obras de dragado y de demolición que realizaría la Municipalidad, aunque los recursos económicos que tenemos son escasos, es EL MOMENTO PARA EMPEZAR y no seguir dándole largas al asunto.

4.- Les agradeceríamos la confirmación a esta cita, antes del miércoles catorce de abril del presente año, al teléfono 8722-4551 con Karen Fonseca o al correo electrónico Karen.fonseca@prietoyasociadoscr.com

ACUERDO No. 954-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la nota de la Sra. Karen Fonseca Sánchez, quien solicita reunión presencial para poder tratar el tema de la reubicación del Ebais de San Bosco Asimismo, deberán confirmar la asistencia a la reunión con la secretaria del Concejo Municipal.”

I.- Se conoce el oficio No. CDSJ-010-2021, del Concejo de Distrito de San Juan que dice: “(....)



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2383

1

2

El Concejo de Distrito de San Juan de Santa Bárbara, conoce la problemática que se ha dado en el distrito en distintas ocasiones con la quema de charrales, esto representa un riesgo para las casas vecinas y sumado a esto, se dispone de muy pocos hidrantes de agua para un distrito tan grande, lo que podría representar una limitación para la acción oportuna de los bomberos, por lo que en su sesión ordinaria 009-2021 celebrada el 16 de marzo 2021 este Concejo tomó el siguiente acuerdo:

6

7

ACUERDO 10:

8

Solicitar a la municipalidad se valore la posibilidad de instalar al menos un hidrante más en el distrito de San Juan como medio de prevención ante posibles incendios, esto previo análisis de la disponibilidad de agua para evitar mayor afectación a los usuarios que ya tienen limitaciones de agua./

10

11

ACUERDO FIRME./ Aprobado por unanimidad./

12

ACUERDO No. 955-2021

13

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el trámite que corresponda, el oficio No. CDSJ-010-2021 del Concejo de Distrito de San Juan quienes solicitan instalar hidrómetros en San Juan. Asimismo, se le solicita enviar respuesta en diez días hábiles”.

18

19

J.- Se conoce el oficio No. OAMSB-0177-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(....)

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2384

Reciban un cordial saludo. Conforme lo establece el Código Municipal en el Artículo 4.- "La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:... Inciso f:) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones", procedo a remitir el *CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA Y HACIENDA PRUSIA CKWW LIMITADA* íntegro, con el fin de que conforme lo establece el Código Municipal en el Artículo 13. "Son atribuciones del Concejo: inciso e) Celebrar convenios...", se autorice la firma de dicho convenio a fin de que el suscrito en su condición de Representante Legal, proceda con la misma.

Dicho convenio sería para el uso de terreno en condición de préstamo por 5 años prorrogables, para que la Municipalidad instale equipo de cloración adecuado. Esta propiedad se ubica en Calle Quizarrá, 1 km al norte de la intersección con la Ruta Nacional 126. La justificación y necesidad de formalizar este convenio, se explica ampliamente en el documento y sus anexos.

ACUERDO No. 956-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión y recomendación, el Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Santa Bárbara y Hacienda Prusia CKWW Limitada".

V.- TRAMITES URGENTES

El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, manifiesta que con respecto al agua faltante en el Cantón de Santa Bárbara, ya están resolviendo algunos problemas y la misma ya se está estableciendo normalmente.

Tuvieron la visita del Director General de la Fuerza Pública Sr. Daniel Calderón, donde estuvieron en una reunión para poder tratar los temas de seguridad de la zona y la falta de personal. Dicho informe lo estaré presentando en los próximos días.

El Presidente, Mario Camacho Muñoz, manifiesta que a continuación estará presentando la nueva conformación de las comisiones permanentes para el periodo 2021-2022, el cual detalla a continuación.



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2386

1 El día de ayer recibió un correo donde se vuelve a denuncia que se volvió a inundar la
2 casa del señor.

3 Hasta la fecha el Sr. Ellen no ha recibido respuesta por parte del Sr. Oscar Barrantes,
4 Contraloría de Servicios, y esto ha provocado mucha inundación; ya se les ha enviado
5 fotos de la inundación y es por esa razón que vuelve otra vez a denuncia y que es
6 urgente la limpieza de esa acequia y que se atienda de inmediato.

7 Por otra parte, en calle El Beneficio con los aguaceros que han caído, y en calle El
8 Rincón y muchas calles de San Pedro es urgente limpiar los caños y alcantarillas, por
9 lo que solicita inspección para poder solucionar estos problemas.

10 El Regidor, Hamblet Alb. Méndez, manifiesta tres puntos:

11 1.- Solicita espacio en la sesión extraordinaria para recibir a los señores de Hidrotecnia,
12 ya que es muy importante que todo el pueblo sepa cómo se encuentra actualmente el
13 acueducto y qué se necesita para poder tenerlo en buenas condiciones.

14 2.- Agradece públicamente a todas las personas que participaron en la recolección de
15 basura en Purabá, eso hace una comunidad grande. De todo corazón muchas gracias.

16 3.- Para cuando van a arreglar la Calle El Rincón, ya que están en muy malas
17 condiciones y es urgente.

18 El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, solicita esperar para que realicen unas
19 correcciones que se deben hacer antes.

20 VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN

21 A.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-
22 007-2021, a saber: "(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
23 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
24 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
25 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
26 comisión:

27 Se conoce oficio No. OAMSB-113-2021, suscrito por el Lic. Víctor Hidalgo Solís, Alcalde
28 Municipal, que dice "(...) Con el fin de que sea conocido y aprobado por el honorable
29 Concejo Municipal, me permito hacer entrega del Presupuesto Extraordinario No. 0-
30 2021, correspondiente a las partidas específicas 2019-2020, el cual consta de 14 folios



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2387

1 (...)”, según consta en la Sesión Ordinaria número 46-2021, celebrada el 15 de marzo
2 del 2021, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto M.

3 RESULTANDO

4 PRIMERO: Se conoce oficio No. OAMSB-113-2021, suscrito por el Lic. Víctor Hidalgo
5 Solís, Alcalde Municipal, que dice “(..) Con el fin de que sea conocido y aprobado por el
6 honorable Concejo Municipal, me permito hacer entrega del Presupuesto Extraordinario
7 No. 0-2021, correspondiente a las partidas específicas 2019-2020, el cual consta de 14
8 folios (...)”, según consta en la Sesión Ordinaria número 46-2021, celebrada el 15 de
9 marzo del 2021, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto M.

10 SEGUNDO: Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N°912-2021, conviene en
11 trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Presupuesto Extraordinario No.
12 0-2021 para que sea conocido y aprobado por el Concejo Municipal.

13 TERCERO: Que con instrucciones del Sr Mario Camacho, presidente de la Comisión de
14 Hacienda y Presupuesto, se le solicitó vía correo electrónico, criterio técnico al Sr
15 Wences Ruiz Campos, Contador Municipal.

16 CONSIDERANDO

17 PRIMERO: Que los ingresos provienen del resultado de la Liquidación Presupuestaria
18 del Período 2020, recursos de vigencia anteriores correspondientes al Superávit
19 específico por un monto de ₡13,327,395 (trece millones trescientos veinte siete mil
20 trescientos noventa y cinco colones 00/00) propio a las partidas específicas
21 correspondientes a los años 2019 y 2020.

22 SEGUNDO: Que mediante oficio MSB-CM-018-2021 suscrito por el Sr. Ruiz, Contador
23 Municipal, indicó “(...) Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público NTPP, define a
24 los presupuestos extraordinarios como: ... el acto administrativo que tiene por objeto
25 incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos
26 excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del
27 superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones
28 de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la
29 sustitución de las fuentes de financiamiento previstas. [1]



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2388

1 En general, los presupuestos extraordinarios involucran ajustes a los ingresos
2 aprobados. En el caso del Presupuesto Nacional, el Ministerio de Hacienda formula los
3 proyectos que se requieran y los somete a la aprobación de la Asamblea Legislativa,
4 salvo aquellos casos que previamente la misma Asamblea, mediante ley, ha autorizado
5 su realización por medio de decreto ejecutivo.

6 Tratándose de instituciones del Sector Descentralizado, en todos los casos, los
7 presupuestos extraordinarios deben someterse a la aprobación del Órgano Contralor [2]
8 y este ha establecido como norma que sólo pueden realizarse un máximo de tres por
9 año y dentro de un período límite que va del 1 de enero hasta el 30 de setiembre. Lo
10 anterior, en aras de que exista un orden en el manejo de este instrumento y no se
11 desvirtúe la calidad del proceso de planificación y presupuesto por parte de
12 Administración activa. Para situaciones especiales, debidamente justificadas existen
13 excepciones a estos límites. Muy puntualmente, a la consulta planteada, puedo indicar
14 que es correcto realizar una separación del Presupuesto Extraordinario 0-2021 del
15 Presupuesto Extraordinario, en cual se van a incluir el destino de los recursos tantos de
16 Superávit Libre como Específico. Lo anterior indicado, en vista de lo establecido en los
17 artículos 7 y 8 inciso a) de la Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al
18 Presupuesto Nacional (N.º 7755), las transferencias de capital del Gobierno Central, del
19 ejercicio y los correspondientes saldos de recursos de vigencias anteriores, no requieren
20 de la aprobación de la Contraloría General de la República. Esto por cuanto ya se
21 encuentran con una aprobación de la misma Ley 7755 y que los presupuestos ya fueron
22 aprobados por la Contraloría General de la República en el Presupuesto Nacional
23 presentado por el Ministerio de Hacienda. No omito la responsabilidad de la
24 administración de remitir dicho Presupuesto Extraordinario 0-2021 mediante el Sistema
25 de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) a la Contraloría General de la
26 República. Es importante de considerar que el documento formulado debe cumplir con
27 el bloque de legalidad que corresponda, aspecto que es responsabilidad del jerarca al
28 ejecutar la aprobación interna y en acatamiento de sus deberes como responsable del
29 sistema de control interno. Además, se recuerda la obligación de atender en todos sus
30 extremos lo dispuesto en la Ley N° 7755, respecto al uso, ejecución y control de las



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2389

1 partidas específicas, así como de tener a disposición de los órganos de control y
2 fiscalización la información respectiva (...)."

3 TERCERO: Partidas Específicas. Las partidas específicas son el conjunto de recursos
4 públicos asignados en los presupuestos nacionales para atender las necesidades
5 públicas locales, comunales o regionales, expresadas en proyectos de inversión o
6 programas de interés social, según los términos del siguiente párrafo,
7 independientemente de que su ejecución esté a cargo de las municipalidades en forma
8 directa o por medio de contrataciones o convenios con otras instancias
9 gubernamentales o no gubernamentales. Además, se incluyen los recursos públicos
10 para financiar proyectos, programas y obras que serán ejecutados directamente por
11 asociaciones de desarrollo comunal y otras entidades privadas promotoras del
12 desarrollo comunal, local, regional y nacional. Las obras, los programas, los proyectos
13 y los equipamientos financiados con partidas específicas estarán dirigidos a solucionar
14 problemas generales e impulsar el desarrollo local en todos los campos y en la cultura.
15 Por su parte, los proyectos de inversión estarán orientados preferentemente a la
16 construcción, la reconstrucción, el mejoramiento y el mantenimiento de la infraestructura
17 pública, comunal y regional.

18 De acuerdo con la Ley N° 7755, son beneficiarias de las partidas específicas las
19 municipalidades y las entidades privadas idóneas para administrar fondos públicos,
20 calificadas así por la municipalidad respectiva y escogidas por las comunidades,
21 siempre que sus propuestas se canalicen por medio de la municipalidad donde se
22 ejecutará la obra o se brindará el servicio. Cada municipalidad deberá distribuir el monto
23 asignado al cantón en partidas específicas, en forma equitativa para cada distrito, en
24 estricta conformidad con los parámetros de población, extensión geográfica y pobreza,
25 así como con los porcentajes asignados en cada caso, todo de acuerdo con el párrafo
26 primero del artículo 5 de la ley .

27 CUARTO: Que de acuerdo con la documentación presentada ante este Concejo
28 Municipal, y del análisis de la misma, esta Comisión determina lo siguiente: a) que
29 consideramos oportuno presupuestar en forma extraordinaria estos recursos
30 provenientes de la Liquidación Presupuestaria del Período 2020, recursos



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2390

correspondiente al Superávit específico por el monto de \$13,327,395 de las partidas específicas de los años 2019-2020, b) que es importante para el Gobierno Local darle continuidad a las actividades para el desarrollo comunitario como por ejemplo, proyectos para la construcción, reconstrucción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura pública, comunal y regional; entre otros, con el fin de incidir en la calidad de vida de las comunidades. Por tanto, esta Comisión considera oportuno aprobar el Presupuesto Extraordinario 0-2021.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y de conformidad con el artículo 13 inciso b) del Código Municipal, Ley No, 7755 y su Reglamento, SE RESUELVE:

a) Aprobar el presupuesto extraordinario 0-2021, por el monto de \$13,327,395, como se detalla a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2021			
JUSTIFICACION DEL CALCULO DE LOS INGRESOS			
4.3.3.2.0.0.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	13,327,395.00	
Se presupuesta el saldo de Liquidación 2019 de los diferentes rubros:			
	Saldo de partidas específicas	\$ 13,327,395.00	
	Total general de ingresos	13,327,395.00	100.00%



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2391



MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2021

RESUMEN DE INGRESOS

I	C	G	S	R	S	NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL	%
4	3	3	2	19		SUPERAVIT ESPECIFICO	13,327,395.00	100.00%
TOTAL DE INGRESOS							13,327,395.00	100%



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2021

CODIGO										Nombre de la cuenta	Presup Ord	%
4	1	00	00	00	00	00	00	00	00	INGRESOS CORRIENTES	13,327,395.00	100.00%
4	3	3	2	00	00	00	00	00	00	SUPERAVIT ESPECIFICO	13,327,395.00	100.00%
4	3	3	2	19	00	00	00	00	00	Saldo de partidas especificas	13,327,395.00	100.00%
										TOTAL DE INGRESOS	13,327,395.00	100.00%



MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2021

CODIGO										Nombre de la cuenta	Presupuesto Extraordinario 0	%
4	3	3	2	00	00	00	00	SUPERAVIT ESPECIFICO		13,327,395.00	100.00%	
4	3	3	2	19	00	00	00	Saldo de partidas especificas		13,327,395.00	100.00%	
TOTAL DE INGRESOS										13,327,395.00	100.00%	

PROGRAMA IV

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

Los ingresos provienen del resultado de la Liquidación del Periodo 2020, recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit específico por un monto de ¢13,327,395, propio a las partidas específicas correspondientes al año 2019 y 2020.



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2392



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 0-2021
PROGRAMA N° IV
PARTIDAS ESPECIFICAS

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	%
5 04 00 00 00 00 00	PARTIDAS ESPECIFICAS	13,327,395.00	100.00%
5 04 01 00 0 00 00	EDIFICIOS	2,055,135.00	15.42%
5 04 01 01 0 00 00	CONSTRUCCION DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ACTIVOS Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PARA EL JARDÍN DE NIÑOS JUAN MORA FERNANDEZ DE LA COMUNIDAD DE SANTA BÁRBARA	881,014.00	6.61%
5 04 01 01 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	881,014.00	6.61%
5 04 01 01 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	881,014.00	6.61%
5 04 01 01 2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	881,014.00	6.61%
5 04 01 02 0 00 00	TECHADO DEL PLANCHE DEL PARQUECITO DE LA COMUNIDAD DE SAN BOSCO, DISTRITO PURABA	1,174,121.00	8.81%
5 04 01 02 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,174,121.00	8.81%
5 04 01 02 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1,174,121.00	8.81%
5 04 01 02 2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1,174,121.00	8.81%
5 04 02 00 0 00 00	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	4,842,701.00	36.34%
5 04 02 01 0 00 00	REPARACION DE 400 METROS DE ACERA COSTADO SUR CALLE LAS AMÉRICAS, DISTRITO SANTA BÁRBARA	1,213,631.00	9.11%
5 04 02 01 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,213,631.00	9.11%
5 04 02 01 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1,213,631.00	9.11%
5 04 02 01 2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1,213,631.00	9.11%
5 04 02 02 0 00 00	ENTUBADO PLUVIAL DE CALLE QUIZARRA EN LA COMUNIDAD DE BARRIO SAN JOSÉ	1,747,694.00	13.11%
5 04 02 02 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,747,694.00	13.11%
5 04 02 02 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1,747,694.00	13.11%
5 04 02 02 2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1,747,694.00	13.11%
5 04 02 03 0 00 00	PARA ARREGLO DE ACERAS EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO, DISTRITO SAN PEDRO	912,777.00	6.85%
5 04 02 03 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	912,777.00	6.85%
5 04 02 03 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	912,777.00	6.85%
5 04 02 03 2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	912,777.00	6.85%
5 04 02 04 0 00 00	PARA CONSTRUCCION DE ACERAS PARA PEATONES EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	968,599.00	7.27%
5 04 02 04 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	968,599.00	7.27%
5 04 02 04 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	968,599.00	7.27%
5 04 02 04 2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	968,599.00	7.27%
5 04 06 00 0 00 00	OTRAS OBRAS	5,429,569.00	48.24%



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2393

1								COMPRA E INSTALACION DE PLAY GROUND EN LA PLAZA DE		
2	5	04	06	01	0	00	00	DEPORTES DE LA COMUNIDAD DEL ROBLE, DISTRITO SANTO		9.80%
3								DOMINGO	1,305,495.00	
4	5	04	06	01	5	00	00	BIENES DURADEROS	1,305,495.00	9.80%
5	5	04	06	01	5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,305,495.00	9.80%
6	5	04	06	01	5	01	07	Equipo y mobiliario educacional y recreacional	1,305,495.00	9.80%
7										
8	5	04	06	02	0	00	00	MEJORAS EN ESPACIO PARA ATENCIÓN INTEGRAL Y		9.67%
9								RECREACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	1,288,920.00	
10	5	04	06	02	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,288,920.00	9.67%
11	5	04	06	02	2	03	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIEN	1,288,920.00	9.67%
12	5	04	06	02	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1,288,920.00	9.67%
13										
14	5	04	06	03	0	00	00	PARA DOTAR DE ARTICULOS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA		4.94%
15								CURSOS LIBRES AL IPEC DE SANTA BÁRBARA	658,131.00	
16	5	04	06	03	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	658,131.00	4.94%
17	5	04	06	03	2	99	00	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	658,131.00	4.94%
18	5	04	06	03	2	99	07	Utiles y materiales de cocina y comedor	658,131.00	4.94%
19										
20	5	04	06	04	0	00	00	COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EQUIPAR EL SALÓN DE		9.86%
21								LA COMUNIDAD DE BIRRI	1,314,534.00	
22	5	04	06	04	5	00	00	BIENES DURADEROS	1,314,534.00	9.86%
23	5	04	06	04	5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,314,534.00	9.86%
24	5	04	06	04	5	01	99	Maquinaria y equipo diverso	1,314,534.00	9.86%
25										
26	5	04	06	05	0	00	00	PROYECTO PARA CONTINUIDAD DEL MURO DE CONTENCION Y		7.35%
27								ARREGLOS EN LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE		
28								SANTO DOMINGO	980,181.00	
29	5	04	06	05	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	980,181.00	7.35%
30	5	04	06	05	2	03	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIEN	980,181.00	7.35%
31	5	04	06	05	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	980,181.00	7.35%
32										
33	5	04	06	06	0	00	00	PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO Y COLOCACIÓN DE MALLA EN LA		6.62%
34								PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE DE ZETILLAL	882,298.00	
35	5	04	06	06	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	882,298.00	6.62%
36	5	04	06	06	2	03	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIEN	882,298.00	6.62%
37	5	04	06	06	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	882,298.00	6.62%
38										
39								Total programa IV Partidas Especificas	13,327,395.00	100.00%

			MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA		
			PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0- 2021		
			OBJETO GENERAL DEL GASTO DETALLADO		
			NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUP ORD	%
2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,707,366.00	80.34%
2	03	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONST Y MANTENIM	10,049,235.00	75.40%
2	03	99	Otros materiales y productos de uso de la construcción	10,049,235.00	75.40%
2	99	00	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	658,131.00	4.94%
2	99	07	Utiles y materiales de cocina y comedor	658,131.00	4.94%
5	00	00	BIENES DURADEROS	2,620,029.00	19.66%
5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,620,029.00	19.66%
5	01	07	Equipo y mobiliario educacional y recreacional	1,305,495.00	9.80%
5	01	99	Maquinaria y equipo diverso	1,314,534.00	9.86%
			TOTAL GENERAL	13,327,395.00	100.00%



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2394

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2021 CONSOLIDADO GENERAL		
NOMBRE DE LA CUENTA		%
TOTAL	13,327,395.00	100.00%
MATERIALES Y SUMINISTROS	10,707,366.00	80.34%
BIENES DURADEROS	2,620,029.00	19.66%
TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS	13,327,395.00	100.00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2021 CONSOLIDADO POR PROGRAMAS		
NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Ordinario	%
TOTAL EGRESOS	13,327,395.00	100.00%
PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	13,327,395.00	100.00%
TOTAL POR PROGRAMAS	13,327,395.00	100.00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0- 2021 CIERRE POR PROGRAMAS		
NUMERO DE PROGRAMA	MONTO ASIGNADO	%
PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	13,327,395.00	100.00%
TOTAL DE GASTOS	13,327,395.00	100.00%
TOTAL DE INGRESOS	13,327,395.00	100.00%
DIFERENCIA	-	0.00



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 2395

- 1 b) Instruir a la Secretaria Municipal para que proceda a notificar el presente acuerdo
2 a la Administración a fin de que ésta proceda como en Derecho corresponda.

3 **ACUERDO No. 957-2021**

4 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
5 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
6 **acuerdan por unanimidad y definitivo, a saber:**

- 7 1. Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-
8 MBS-007-2021 que contiene el Presupuesto Extraordinario No. 0-2021.
9 2. PRIMERO: En mérito de lo expuesto y de conformidad con el artículo 13
10 inciso b) del Código Municipal, Ley No, 7755 y su Reglamento, SE
11 RESUELVE: Aprobar el presupuesto extraordinario 0-2021, por el monto de
12 ₡13,327,395, como se detalla a continuación.
13 3. Instruir a la Secretaria Municipal para que proceda a notificar el presente
14 acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como en Derecho
15 corresponda.

16 **JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS**

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2021

JUSTIFICACION DEL CALCULO DE LOS INGRESOS

4.3.3.2.0.0.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	13,327,395.00	
Se presupuesta el saldo de Liquidación 2019 de los diferentes rubros:			
Saldo de partidas específicas		₡ 13,327,395.00	
Total general de ingresos		13,327,395.00	100.00%



MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2021

RESUMEN DE INGRESOS

I	C	G	S	R	S	NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL	%
4	3	3	2	19		SUPERAVIT ESPECIFICO	13,327,395.00	100.00%
TOTAL DE INGRESOS							13,327,395.00	100%

ciudad de Santa



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2396

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA														
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2021														
CODIGO					Nombre de la cuenta							Presup Ord	%	
4	1	00	00	00	00	INGRESOS CORRIENTES							13,327,395.00	100.00%
4	3	3	2	00	00	SUPERAVIT ESPECIFICO							13,327,395.00	100.00%
						Saldo de partidas especificas							13,327,395.00	100.00%
					TOTAL DE INGRESOS							13,327,395.00	100.00%	



MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2021

CODIGO									Nombre de la cuenta	Presupuesto Extraordinario 0	%
4	3	3	2	00	00	00	00	00	SUPERAVIT ESPECIFICO	13,327,395.00	100.00%
4	3	3	2	19	00	00	00	00	Saldo de partidas específicas	13,327,395.00	100.00%
TOTAL DE INGRESOS										13,327,395.00	100.00%

PROGRAMA IV

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

Los ingresos provienen del resultado de la Liquidación del Periodo 2020, recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit específico por un monto de \$13,327,395, propio a las partidas específicas correspondientes al año 2019 y 2020.



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2397



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 0-2021
PROGRAMA N° IV
PARTIDAS ESPECIFICAS

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	%
5 04 00 00 00 00 00	PARTIDAS ESPECIFICAS	13,327,395.00	100.00%
5 04 01 00 0 00 00	EDIFICIOS	2,065,135.00	15.42%
5 04 01 01 0 00 00	CONSTRUCCION DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ACTIVOS Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PARA EL JARDÍN DE NIÑOS JUAN MORA FERNANDEZ DE LA COMUNIDAD DE SANTA BÁRBARA	881,014.00	6.61%
5 04 01 01 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	881,014.00	6.61%
5 04 01 01 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	881,014.00	6.61%
5 04 01 01 2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	881,014.00	6.61%
5 04 01 02 0 00 00	TECHADO DEL PLANCHE DEL PARQUECITO DE LA COMUNIDAD DE SAN BOSCO, DISTRITO PURABA	1,174,121.00	8.81%
5 04 01 02 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,174,121.00	8.81%
5 04 01 02 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1,174,121.00	8.81%
5 04 01 02 2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1,174,121.00	8.81%
5 04 02 00 0 00 00	VÍAS DE COMUNICACION TERRESTRE	4,842,701.00	36.34%
5 04 02 01 0 00 00	REPARACIÓN DE 400 METROS DE ACERA COSTADO SUR CALLE LAS AMÉRICAS, DISTRITO SANTA BÁRBARA	1,213,631.00	9.11%
5 04 02 01 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,213,631.00	9.11%
5 04 02 01 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1,213,631.00	9.11%
5 04 02 01 2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1,213,631.00	9.11%
5 04 02 02 0 00 00	ENTUBADO PLUVIAL DE CALLE QUIZARRA EN LA COMUNIDAD DE BARRIO SAN JOSÉ	1,747,694.00	13.11%
5 04 02 02 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,747,694.00	13.11%
5 04 02 02 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1,747,694.00	13.11%
5 04 02 02 2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1,747,694.00	13.11%
5 04 02 03 0 00 00	PARA ARREGLO DE ACERAS EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO, DISTRITO SAN PEDRO	912,777.00	6.85%
5 04 02 03 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	912,777.00	6.85%
5 04 02 03 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	912,777.00	6.85%
5 04 02 03 2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	912,777.00	6.85%
5 04 02 04 0 00 00	PARA CONSTRUCCION DE ACERAS PARA PEATONES EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	968,599.00	7.27%
5 04 02 04 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	968,599.00	7.27%
5 04 02 04 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	968,599.00	7.27%
5 04 02 04 2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	968,599.00	7.27%
5 04 08 00 0 00 00	OTRAS OBRAS	5,429,559.00	40.74%



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2398

								COMPRA E INSTALACION DE PLAY GROUND EN LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DEL ROBLE, DISTRITO SANTO DOMINGO		9.80%
5	04	06	01	0	00	00			1,305,495.00	
5	04	06	01	5	00	00		BIENES DURADEROS	1,305,495.00	9.80%
5	04	06	01	5	01	00		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,305,495.00	9.80%
5	04	06	01	5	01	07		Equipo y mobiliario educacional y recreacional	1,305,495.00	9.80%
5	04	06	02	0	00	00		MEJORAS EN ESPACIO PARA ATENCIÓN INTEGRAL Y RECREACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	1,288,920.00	9.67%
5	04	06	02	2	00	00		MATERIALES Y SUMINISTROS	1,288,920.00	9.67%
5	04	06	02	2	03	00		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIEN	1,288,920.00	9.67%
5	04	06	02	2	03	99		Otros materiales y productos de uso en la construcción	1,288,920.00	9.67%
5	04	06	03	0	00	00		PARA DOTAR DE ARTICULOS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA CURSOS LIBRES AL IPEC DE SANTA BÁRBARA	658,131.00	4.94%
5	04	06	03	2	00	00		MATERIALES Y SUMINISTROS	658,131.00	4.94%
5	04	06	03	2	99	00		UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	658,131.00	4.94%
5	04	06	03	2	99	07		Utiles y materiales de cocina y comedor	658,131.00	4.94%
5	04	06	04	0	00	00		COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EQUIPAR EL SALÓN DE LA COMUNIDAD DE BIRRI	1,314,534.00	9.86%
5	04	06	04	5	00	00		BIENES DURADEROS	1,314,534.00	9.86%
5	04	06	04	5	01	00		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,314,534.00	9.86%
5	04	06	04	5	01	99		Maquinaria y equipo diverso	1,314,534.00	9.86%
5	04	06	05	0	00	00		PROYECTO PARA CONTINUIDAD DEL MURO DE CONTENCIÓN Y ARREGLOS EN LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE SANTO DOMINGO	980,181.00	7.35%
5	04	06	05	2	00	00		MATERIALES Y SUMINISTROS	980,181.00	7.35%
5	04	06	05	2	03	00		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIEN	980,181.00	7.35%
5	04	06	05	2	03	99		Otros materiales y productos de uso en la construcción	980,181.00	7.35%
5	04	06	06	0	00	00		PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO Y COLOCACIÓN DE MALLA EN LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE DE ZETILLAL	882,298.00	6.62%
5	04	06	06	2	00	00		MATERIALES Y SUMINISTROS	882,298.00	6.62%
5	04	06	06	2	03	00		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIEN	882,298.00	6.62%
5	04	06	06	2	03	99		Otros materiales y productos de uso en la construcción	882,298.00	6.62%
								Total programa IV Partidas Específicas	13,327,395.00	100.00%

				MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA			
				PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0- 2021			
				OBJETO GENERAL DEL GASTO DETALLADO			
				NOBRE DE LA CUENTA	PRESUP ORD	%	
2	00	00		MATERIALES Y SUMINISTROS	10,707,366.00	80.34%	
2	03	00		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONST Y MANTENIM	10,049,235.00	75.40%	
2	03	99		Otros materiales y productos de uso de la construcción	10,049,235.00	75.40%	
2	99	00		UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	658,131.00	4.94%	
2	99	07		Utiles y materiales de cocina y comedor	658,131.00	4.94%	
6	00	00		BIENES DURADEROS	2,620,029.00	19.66%	
6	01	00		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,620,029.00	19.66%	
6	01	07		Equipo y mobiliario educacional y recreacional	1,305,495.00	9.80%	
6	01	99		Maquinaria y equipo diverso	1,314,534.00	9.86%	
				TOTAL GENERAL	13,327,395.00	100.00%	



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2399

 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2021 CONSOLIDADO GENERAL		
NOMBRE DE LA CUENTA		%
TOTAL	13,327,395.00	100.00%
MATERIALES Y SUMINISTROS	10,707,366.00	80.34%
BIENES DURADEROS	2,620,029.00	19.66%
TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS	13,327,395.00	100.00%

 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2021 CONSOLIDADO POR PROGRAMAS		
NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Ordinario	%
TOTAL EGRESOS	13,327,395.00	100.00%
PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	13,327,395.00	100.00%
TOTAL POR PROGRAMAS	13,327,395.00	100.00%

 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0- 2021 CIERRE POR PROGRAMAS		
NUMERO DE PROGRAMA	MONTO ASIGNADO	%
PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	13,327,395.00	100.00%
TOTAL DE GASTOS	13,327,395.00	100.00%
TOTAL DE INGRESOS	13,327,395.00	100.00%
DIFERENCIA	-	0.00



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2400

1 **B.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-019-
2 2021, que dice: “(...)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
3 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
4 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
5 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
6 Esta comisión conoce el documento suscrito por los vecinos de las Urbanizaciones las
7 Rosas y Villa Margarita, donde manifiestan preocupación por los proyectos urbanísticos
8 que se pretenden en la zona, para lo cual solicitaron que, en caso de encontrar viabilidad
9 de los proyectos, se les brindara informe de la estrategia para abastecer de agua potable
10 los nuevos desarrollos, según consta en la Sesión Ordinaria número 39-2021, celebrada
11 el lunes 25 de enero del año dos mil veintiuno, a las dieciocho horas y cuarenta y dos
12 minutos, Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto C.

13 **RESULTANDO**

14 PRIMERO: Esta comisión conoce el documento suscrito por los vecinos de las
15 Urbanizaciones las Rosas y Villa Margarita, donde manifiestan preocupación por los
16 proyectos urbanísticos que se pretenden en la zona, para lo cual solicitaron que, en caso
17 de encontrar viabilidad de los proyectos, se les brindara informe de la estrategia para
18 abastecer de agua potable los nuevos desarrollos, según consta en la Sesión Ordinaria
19 número 39-2021, celebrada el lunes 25 de enero del año dos mil veintiuno, a las
20 dieciocho horas y cuarenta y dos minutos, Artículo IV. Lectura de correspondencia,
21 punto C.

22 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo N° 783-2021 se traslada a la
23 Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y pronunciamiento.

24 **CONSIDERANDO UNICO**

25 Que de acuerdo con la solicitud de información presentada por los vecinos de las
26 Urbanizaciones las Rosas y Villa Margarita, esta comisión procede a copiar el oficio
27 ACMSB-003-2021, suscrito por el Ing. Harold Chaves Montero, Encargado del
28 Acueducto Municipal que dice “(...) con respecto a la problemática del agua, la situación
29 es la siguiente:



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2401

1 • La municipalidad tramita la licitación abreviada 2018LA-000001-CL.
2 "CONTRATACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO
3 MUNICIPAL".

4 • De esta contratación se desprende el producto primero "Informe diagnóstico", en
5 el cual hace un análisis de la situación actual del acueducto.

6 • En la página 74, capítulo 5.2 Balance de oferta y Demanda indica textualmente
7 lo siguiente:

8 ... En el Cuadro 5.2, se muestra el mencionado balance:

9 Cuadro 5-2: Balance de Agua del Acueducto de Santa Bárbara

No	Descripción	2019	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
1	Caudal máximo diario total (l/s)	355,96	361,49	216,17	231,51	227,86	242,02	237,88	251,03
2	Producción de las fuentes	206,45	206,45	206,45	206,45	206,45	206,45	206,45	206,45
3	Déficit o superávit de agua	-149,51	-155,04	-9,72	-25,06	-21,41	-35,57	-31,43	-44,58

15 El resultado del Cuadro 5.2 indica que en la actualidad existe un déficit o faltante de
16 agua de 149,51 l/seg, el cuál si se toman las medidas correspondientes de medición y
17 control operacional requeridos, se reduciría a 44,58 l/seg, para el año 2050. Como
18 conclusión lógica de este apartado es que se deben de buscar nuevas fuentes de agua
19 del orden de los 50 l/seg.

20 • En el informe II Propuesta técnica en la página 24, capítulo 5. Balance de agua,
21 textualmente indica:

22 "El balance del agua entre la capacidad de producción actual y la demanda proyectada
23 da como resultado el déficit o faltante que deberán suplir nuevas fuentes a incorporar al
24 sistema..."

25 "... El déficit de los primeros años, del orden de 150 l/s no podrá ser atendido en su
26 totalidad, ya que por razones de tiempo no podrá implementarse un proyecto que
27 incremente tal cantidad de agua en tan poco tiempo. Su reducción se dará
28 principalmente por medidas de control de usuarios y micromedición. De hecho, un plan
29 agresivo de catastro y micromedición podrían reducir el déficit a valores cercanos a
30 "cero" aún en época seca, para el año 2021.



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2402

1 • Otro punto que se desprende de dicho informe es que Santa Barbara tiene obras
2 prioritarias, además de la contención del gasto, las cuales son los tanques de
3 almacenamiento y Redes de distribución, en el cual hay un rezago de años en
4 infraestructura. Situación realmente marcada en el sector de San Juan, donde gran parte
5 de la población el acueducto no posee de tanque es de almacenamiento.

6 Por lo tanto, de parte de esta unidad, para que el proyecto pueda darse deberá esperar
7 a que la municipalidad implemente al 100% las medidas indicadas en dicho estudio,
8 para lograr el balance hídrico y que el impacto a la población actual sea la mínima.
9 Adicionalmente las mejoras en infraestructura para el eventual desarrollo del proyecto
10 tendrían que ser ejecutadas por el desarrollador y recibidas por el acueducto, obras que
11 estarían sujetas a aprobación de diseño apegado a lo indica en el plan maestro y
12 dependiendo totalmente de lograr el balance hídrico necesario. (...)”, lo anterior con la
13 finalidad de mantenerlos informados en relación con el tema del recurso hídrico.

14 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

15 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
16 Política; 4, 13, 17, 77 y 83 del Código Municipal; se resuelve:

17 PRIMERO: Dar por enterados a los vecinos de las urbanizaciones las Rosas y Villa
18 Margarita, el oficio ACMSB-003-2021, suscrito por el Ing. Harold Chaves Montero,
19 Encargado del Acueducto Municipal, en cual se brinda informe de la situación actual del
20 recurso hídrico en relación con el proyecto urbanístico.

21 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
22 acuerdo al medio señalado por los vecinos.

23 **ACUERDO No. 958-2021**

24 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
25 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
26 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
27 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-019-2021, a saber:**

28 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
29 **Constitución Política; 4, 13, 17, 77 y 83 del Código Municipal; se resuelve:**



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2403

1 **PRIMERO: Dar por enterados a los vecinos de las urbanizaciones las Rosas y Villa**
2 **Margarita, el oficio ACMSB-003-2021, suscrito por el Ing. Harold Chaves Montero,**
3 **Encargado del Acueducto Municipal, en cual se brinda informe de la situación**
4 **actual del recurso hídrico en relación con el proyecto urbanístico.**

5 **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**
6 **presente acuerdo al medio señalado por los vecinos.”**

7 **C.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-020-
8 2021, que dice: “(...)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
9 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
10 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
11 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión
12 Esta comisión conoce: el oficio AC -006-2020 del 22 setiembre del 2020, suscrito por
13 Pablo Venegas Venegas, en calidad de presidente de la Asada Urbanización Cifuentes
14 que dice “(...) Por este medio le saludos muy cordialmente y a la vez les externamos el
15 interés de la Junta Directiva de la ASADA de la Urbanización de la CIFUENTES de
16 retomar el tema referente a la administración del parque donde se ubica el acueducto
17 de la comunidad. Igualmente, el mantenimiento del mismo. En años anteriores y en
18 varias ocasiones hemos solicitado ante el Concejo Municipal que se nos otorgue el
19 permiso de usos de suelo para poder cumplir con los requisitos que solicita el Ministerio
20 de Salud para que nos brinden el Permiso Sanitario de Funcionamiento del acueducto,
21 el cual está ubicado en el parque inscrito a nombre de la Municipalidad de Santa
22 Bárbara, sin que a la fecha nos hayan dado respuesta alguna. Como comprenderán es
23 indispensable para la ASADA obtener el Permisos Sanitario de Funcionamiento y estar
24 a derecho con los requerimientos del Ministerio de Salud y demás reglamentaciones
25 que solicita el A y A, nuestro ente fiscalizador. Por lo anterior expuesto, solicitamos a
26 este nuevo Concejo Municipal y a Alcaldía que tomen el acuerdo de conceder en
27 administración el Parque donde se ubica la Asada y emitir el uso de suelo solicitado
28 para completar los trámites pertinentes ante el Ministerio de Salud (...)” y, la nota
29 recibida mediante correo electrónico que dice: “Buenos días señor Alcalde y miembros
30 del Concejo Municipal, adjunto nuevamente nuestra solicitud para obtener el permiso de



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2404

1 uso de suelo del acueducto que se encuentra ubicado dentro del área de parque
2 comunal a nombre de la Municipalidad de Santa Bárbara. Ya son muchos años que
3 hemos tratado de poner en orden nuestra condición y cumplir con el requisito que nos
4 solicita el Ministerio de Salud para obtener el permiso de funcionamiento. Les
5 agradeceremos sea atendida nuestra solicitud con prioridad y emitir la resolución que
6 corresponde”, según consta en la Sesión Ordinaria número 22-2020, celebrada el 28 de
7 setiembre del año dos mil veinte, Artículo IV. Lectura de correspondencia, puntos L y K
8 respectivamente.

9 **RESULTANDO**

10 PRIMERO: Esta comisión conoce: el oficio AC -006-2020 del 22 setiembre del 2020,
11 suscrito por Pablo Venegas Venegas, en calidad de presidente de la Asada
12 Urbanización Cifuentes que dice “(...) Por este medio le saludos muy cordialmente y a
13 la vez les externamos el interés de la Junta Directiva de la ASADA de la Urbanización
14 de la CIFUENTES de retomar el tema referente a la administración del parque donde se
15 ubica el acueducto de la comunidad. Igualmente, el mantenimiento del mismo. En años
16 anteriores y en varias ocasiones hemos solicitado ante el Concejo Municipal que se nos
17 otorgue el permiso de usos de suelo para poder cumplir con los requisitos que solicita
18 el Ministerio de Salud para que nos brinden el Permiso Sanitario de Funcionamiento del
19 acueducto, el cual está ubicado en el parque inscrito a nombre de la Municipalidad de
20 Santa Bárbara, sin que a la fecha nos hayan dado respuesta alguna. Como
21 comprenderán es indispensable para la ASADA obtener el Permisos Sanitario de
22 Funcionamiento y estar a derecho con los requerimientos del Ministerio de Salud y
23 demás reglamentaciones que solicita el A y A, nuestro ente fiscalizador. Por lo anterior
24 expuesto, solicitamos a este nuevo Concejo Municipal y a Alcaldía que tomen el acuerdo
25 de conceder en administración el Parque donde se ubica la Asada y emitir el uso de
26 suelo solicitado para completar los trámites pertinentes ante el Ministerio de Salud (...)”
27 y, la nota recibida mediante correo electrónico que dice: “Buenos días señor Alcalde y
28 miembros del Concejo Municipal, adjunto nuevamente nuestra solicitud para obtener el
29 permiso de uso de suelo del acueducto que se encuentra ubicado dentro del área de
30 parque comunal a nombre de la Municipalidad de Santa Bárbara. Ya son muchos años



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2405

1 que hemos tratado de poner en orden nuestra condición y cumplir con el requisito que
2 nos solicita el Ministerio de Salud para obtener el permiso de funcionamiento. Les
3 agradeceremos sea atendida nuestra solicitud con prioridad y emitir la resolución que
4 corresponde”, según consta en la Sesión Ordinaria número 22-2020, celebrada el 28 de
5 setiembre del año dos mil veinte., Artículo IV. Lectura de correspondencia, puntos L y K
6 respectivamente.

7 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante acuerdos número 473-2020 y 474-2020,
8 los señores Regidores acuerdan por mayoría trasladar las notas recibidas a la
9 Administración para el trámite correspondiente.

10 TERCERO: Qel mediante oficio No. OAMSB-030-2021, suscrito por el Alcalde
11 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, se adjunta el informe MSB-UDUI-026-2021 de la
12 Unidad de Desarrollo Urbano e Ingeniería y el Certificación de Uso de Suelo MSB-UDUI-
13 P009-2021de fecha 18 de enero del 2021, según consta en la sesión 39-2021, en
14 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, Punto N.

15 CUARTO: Que en la misma sesión mediante acuerdo No. 795-2021, los señores
16 Regidores acuerdan por unanimidad trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para
17 su estudio y recomendación, el oficio No. OAMSB-030-2021, que remite informe sobre
18 uso de suelo del acueducto de la Urbanización Cifuentes.

19 QUINTO: Que mediante visita realizada a la oficina del acueducto, el Sr. Mario Camacho
20 y la Licda. Valverde, procedieron a solicitarles el Convenio De Delegación De
21 Administración Del Acueducto Y Alcantarillado Sanitario De Urbanización Cifuentes
22 Barrio Jesús De Santa Bárbara De Heredia y la Concesión del Pozo a nombre de la de
23 la Asociación Administradora del Acueducto Rural, información que fue debidamente
24 acreditada.

25 CONSIDERANDO

26 PRIMERO: Que esta comisión analiza lo siguiente: a) Que, de acuerdo con el informe
27 digital en línea, del Registro Nacional, consulta por número de finca, se obtiene la
28 siguiente información I. Que la Finca N° 145175-000, Plano Catastro h-0211502-1994
29 mide: dos mil novecientos sesenta y tres metros con un decímetro cuadrado II. Que está
30 situada en el distrito 4- Jesús Cantón 4-Santa Barbara de la Provincia de Heredia, III.



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2406

1 Que su naturaleza: área de zona de protección al pozo. IV. Que el Propietario es la
2 Municipalidad del Cantón de Santa Bárbara de Heredia, cédula jurídica 3-014-042096.
3 b) Que la municipalidad ostenta la nuda propiedad del bien, pero en sentido estricto, el
4 inmueble se califica como área de facilidades comunales, el cual se constituye como
5 espacio público producto del fraccionamiento urbano. c) Que de acuerdo con el artículo
6 40 de la Ley de Planificación Urbana, se establece que una vez cubierto el porcentaje
7 de un tercio que se exige para las áreas recreativas (áreas verdes para parque y juegos
8 infantiles), los dos tercios restantes o el remanente que de ellos quede disponible, se
9 debe utilizar para instalar facilidades comunales, por ejemplo, una oficina para una
10 ASADA, como es el caso que nos compete. d) Que mediante oficio MSB-UDUI-026-
11 2021, el Arq. Mario Loria Cambronero de la Unidad de Desarrollo Urbano e Ingeniería,
12 informa al Concejo que la solicitud planteada por la Asada Cifuentes para que se le
13 otorgue el uso de suelo para obtener el permiso de funcionamiento, es procedente.
14 SEGUNDO. Sobre el interés de la Junta Directiva de la ASADA de la Urbanización
15 CIFUENTES de la administración del parque donde se ubica el acueducto de la
16 comunidad. a) Que la Municipalidad de Santa Bárbara debe garantizar que las áreas
17 destinadas al aprovechamiento vecinal, sean accesibles a los vecinos de la zona, sin
18 perjuicio de que además cuente con las condiciones necesarias para garantizar la
19 completa seguridad de los niños, o que se restrinja el horario de acceso al público por
20 razones de seguridad, b) Que de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico, el ente
21 municipal -como entidad jurídica- goza de plena capacidad para gestionar y promover
22 las actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, dado su carácter
23 autónomo. No obstante, lo anterior, su actuación de regirse bajo el principio de legalidad
24 y estar en armonía con la satisfacción de los intereses del cantón. c) Que al encontrarse
25 facultada esta administración para disponer de su patrimonio, mediante actos o
26 contratos autorizados establecidos en el Código Municipal y la Ley de Contratación
27 Administrativa, siempre que sean considerados idóneos para el cumplimiento de sus
28 fines, tales actos de préstamo o arrendamiento, para que existan, debe mediar un
29 convenio o contrato. d) Que de conformidad con el artículo 20 BIS del Reglamento del
30 INVU N° 6411, Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, las municipalidades



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2407

1 están facultados para suscribir convenios con asociaciones de vecinos o personas
2 jurídicas que, por interés directo como beneficiarios, tengan la voluntad de hacerse
3 cargo de la limpieza, mantenimiento, vigilancia y atención de las áreas de cesión pública,
4 mediante convenios para el cuidado, mantenimiento y atención de áreas públicas. e) Que
5 la Asada Cifuentes ha manifestado en reiteradas ocasiones ante este municipio, su
6 interés de administrar el parque donde se encuentra el acueducto de la comunidad, con
7 el fin de darle mantenimiento, conservación y realizar eventuales mejoras al bien.

8 TERCERO: Que de acuerdo con lo expuesto, esta comisión considera conveniente
9 proceder con lo solicitado por los petentes, en el entendido que, de acuerdo con nuestra
10 legislación, es viable dar en administración la Finca N° 145175-000, Plano Catastro h-
11 0211502-1994, a través de un Convenio de Usufructo, para el cuidado, mantenimiento y
12 atención del área pública, el cual deberá contener al menos: las condiciones de
13 otorgamiento del usufructo, los derechos y obligaciones de las partes, los derechos y
14 deberes de los usuarios, la prioridad de utilización del inmueble, el plazo, la designación
15 de la persona que ejercerá la fiscalización o control sobre la administración del bien,
16 entre otras.

17 POR TANTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO

18 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la
19 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 13, 84 y 85
20 del Código Municipal, Ley de Planificación Urbana, Reglamento de Construcciones,
21 Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones y la Ley de
22 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, SE RESUELVE:

23 PRIMERO: Que al encontrarse facultada esta administración para disponer de su
24 patrimonio, mediante actos o contratos establecidos en el Código Municipal y la Ley de
25 Contratación Administrativa, siempre que sean considerados idóneos para el
26 cumplimiento de sus fines, tales actos de préstamo o arrendamiento, para que exista,
27 debe mediar un convenio o contrato.

28 SEGUNDO: Que con la finalidad de que la Asada Cifuentes administre, brinde
29 mantenimiento, conservación y realice eventuales mejoras al parque donde se



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2408

1 encuentra el acueducto rural, esta comisión les indica que deberán presentar ante el
2 Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia:

3 a) Proyecto de borrador de CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDO,
4 MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DEL AREA PUBLICA", Finca N° 145175-000, Plano
5 Catastro h-0211502-1994", el cual deberá contener al menos: las condiciones de
6 otorgamiento del usufructo, los derechos y obligaciones de las partes, los derechos y
7 deberes de los usuarios, la prioridad de utilización del inmueble, el plazo, designación
8 de la persona que ejercerá la fiscalización o control sobre la administración del bien,
9 entre otras de acuerdo con nuestra legislación.

10 b) Que una vez presentado el proyecto de borrador, esta Comisión realizará el
11 análisis correspondiente del Convenio, para proceder como a derecho corresponde.

12 TERCERO: Se le solicita a la Sra. secretaria del Concejo Municipal a notificar el
13 presente acuerdo a los interesados y a la administración.

14 **ACUERDO No. 959-2021**

15 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
16 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
17 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
18 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-020-2021, a saber:**

19 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la**
20 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 13, 84**
21 **y 85 del Código Municipal, Ley de Planificación Urbana, Reglamento de**
22 **Construcciones, Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y**
23 **Urbanizaciones y la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con**
24 **Discapacidad, SE RESUELVE:**

25 **PRIMERO: Que al encontrarse facultada esta administración para disponer de su**
26 **patrimonio, mediante actos o contratos establecidos en el Código Municipal y la**
27 **Ley de Contratación Administrativa, siempre que sean considerados idóneos para**
28 **el cumplimiento de sus fines, tales actos de préstamo o arrendamiento, para que**
29 **exista, debe mediar un convenio o contrato.**



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2409

1 **SEGUNDO:** Que con la finalidad de que la Asada Cifuentes administre, brinde
2 mantenimiento, conservación y realice eventuales mejoras al parque donde se
3 encuentra el acueducto rural, esta comisión les indica que deberán presentar ante
4 el Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia:

5 a) Proyecto de borrador de **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL**
6 **CUIDO, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DEL AREA PUBLICA**”, Finca N°
7 145175-000, Plano Catastro h-0211502-1994”, el cual deberá contener al
8 menos: las condiciones de otorgamiento del usufructo, los derechos y
9 obligaciones de las partes, los derechos y deberes de los usuarios, la
10 prioridad de utilización del inmueble, el plazo, designación de la
11 persona que ejercerá la fiscalización o control sobre la administración
12 del bien, entre otras de acuerdo con nuestra legislación.

13 b) Que una vez presentado el proyecto de borrador, esta Comisión
14 realizará el análisis correspondiente del Convenio, para proceder como
15 a derecho corresponde.

16 **TERCERO:** Se le solicita a la Sra. secretaria del Concejo Municipal a notificar el
17 presente acuerdo a los interesados y a la administración.

18 **D.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-022-
19 2021, a saber: “(...)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
20 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
21 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
22 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión
23 Esta comisión conoce: el oficio OAMSB-119-2021, suscrito por el Alcalde Municipal Ing.
24 Víctor Hidalgo que dice “(...) Me dirijo a ustedes respetuosamente, con el fin de hacer
25 traslado del documento “PROTOCOLO PARA APERTURA DE PARQUES PÚBLICOS
26 DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA”, el cual ha sido elaborado por el Comité Municipal
27 de Emergencias de Santa Bárbara con las observaciones recibidas por parte del
28 Ministerio de Salud (oficio MS-DRRSCN-DARSSB-752-2021 adjunto). Dado que
29 existen muchas dudas respecto a la reapertura de los parques, juegos infantiles y plazas
30 del cantón, se ha elaborado este protocolo fundamentado en la Directriz LS_SP_001



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2410

1 Lineamientos para el uso de espacios públicos al aire libre (anexa), incluidos los que
2 posean cerramiento perimetral que contempla el uso de espacios públicos como
3 parques urbanos, recreativos, biosaludables y o calistenia emitidos por el Ministerio de
4 Salud. Por tal motivo, solicito se tome un acuerdo que respalde la aplicación de este
5 documento, así como también de esta forma estaremos atendiendo la solicitud del PANI
6 en cuanto al derecho de los niños, niñas y adolescentes a contar con espacios de
7 esparcimiento y recreación, así como al resto de la población, siendo importante tomar
8 en cuenta todos los protocolos de seguridad sanitaria (...)", según consta en la Sesión
9 Ordinaria número 46-2021, celebrada el 15 de marzo del año dos mil veintiuno, Artículo
10 IV. Lectura de correspondencia, punto K.

11 **RESULTANDO**

12 PRIMERO: Esta comisión conoce: el oficio OAMSB-119-2021, suscrito por el Alcalde
13 Municipal Ing. Víctor Hidalgo que dice "(...) Me dirijo a ustedes respetuosamente, con el
14 fin de hacer traslado del documento "PROTOCOLO PARA APERTURA DE PARQUES
15 PÚBLICOS DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA", el cual ha sido elaborado por el
16 Comité Municipal de Emergencias de Santa Bárbara con las observaciones recibidas
17 por parte del Ministerio de Salud (oficio MS-DRRSCN-DARSSB-752-2021 adjunto).
18 Dado que existen muchas dudas respecto a la reapertura de los parques, juegos
19 infantiles y plazas del cantón, se ha elaborado este protocolo fundamentado en la
20 Directriz LS_SP_001 Lineamientos para el uso de espacios públicos al aire libre (anexa),
21 incluidos los que posean cerramiento perimetral que contempla el uso de espacios
22 públicos como parques urbanos, recreativos, biosaludables y 7o calistenia emitidos por
23 el Ministerio de Salud. Por tal motivo, solicito se tome un acuerdo que respalde la
24 aplicación de este documento, así como también de esta forma estaremos atendiendo
25 la solicitud del PANI en cuanto al derecho de los niños, niñas y adolescentes a contar
26 con espacios de esparcimiento y recreación, así como al resto de la población, siendo
27 importante tomar en cuenta todos los protocolos de seguridad sanitaria (...)", según
28 consta en la Sesión Ordinaria número 46-2021, celebrada el 15 de marzo del año dos
29 mil veintiuno, Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto K.



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2411

1 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante acuerdos número 910-2021, los señores
2 Regidores acuerdan trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos, para su debido
3 análisis y pronunciamiento.

4 CONSIDERANDO

5 PRIMERO: que mediante la Directriz presidencial N°082-MP-S se establecieron
6 protocolos para la reactivación y continuidad de los sectores durante el estado de
7 emergencia nacional por COVID-19, los cuales definieron el marco de referencia para
8 que las instituciones de la administración pública central y descentralizada iniciaran el
9 proceso para la aplicación de medidas de prevención y mitigación del COVID-19,
10 permitiendo paulatinamente la reactivación y continuidad en los centros de trabajo,
11 actividades y servicios, a través de protocolos sectoriales específicos para cada sector.
12 Ahora bien, las Municipalidades tienen una responsabilidad preponderante en
13 establecer los procedimientos idóneos para proceder con la apertura de los espacios
14 públicos dentro de su territorio, lo anterior en coordinación con los Comités Municipales
15 de Emergencias.

16 SEGUNDO: Que el PROTOCOLO PARA APERTURA DE PARQUES PUBLICOS DE
17 SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, presentado por la Alcaldía, fue elaborado por el
18 Comité Municipal de Emergencias de Santa Bárbara, el cual recibió las observaciones
19 por parte del Ministerio de Salud mediante el Oficio MS-DRRSCN-DARSSB-725-2021,
20 además, el Protocolo presentado se encuentra fundamentado en la Directriz del
21 Ministerio de Salud LS_SP_001 Lineamientos para el uso de espacios públicos al aire
22 libre , Protocolo que dice:

23 COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA DE SANTA BÁRBARA

24 PROTOCOLO REAPERTURA DE PARQUES MUNICIPALES

25 A partir de marzo del 2020, se declara estado de Emergencia Sanitaria por Covid 19
26 mediante Decreto Ejecutivo No. 42227. Dentro de las acciones de contención del
27 avance del contagio, se implementó una serie de medidas como lo es la restricción
28 vehicular, cierre de áreas públicas, implementación de protocolos en las instituciones,
29 sector privado, sector comercial, entre otros.



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2412

1 La atención de la emergencia Sanitaria, está fundamentada en directrices emanadas
2 tanto del Ministerio de Salud como la Comisión Nacional de Emergencia.
3 Para el presente protocolo de apertura de los espacios públicos (parques) se toma como
4 referencia la directriz No. MS-DM-1701-2021 / MS-DM-1700-2021, además de la
5 directriz LS_SP_001 Lineamientos para el uso de espacios públicos al aire libre,
6 incluidos los que posean cerramiento perimetral que contempla el uso de espacios
7 públicos como parques urbanos, recreativos, biosaludables y/o calistenia. En dicho
8 documento se establecen las condiciones que se deben de cumplir para que esos
9 espacios se puedan utilizar.

10 Alcances:

11 Además de la propia enfermedad COVID-19, esta pandemia también ha afectado de
12 otras formas la salud física y mental de las y los costarricenses. Es importante reconocer
13 que hay un efecto acumulativo de estrés, cansancio y preocupación, y que la utilización
14 recreativa de los espacios públicos constituye una alternativa importante para enfrentar
15 estas situaciones. Además, no todos tienen las mismas facilidades para acceder a
16 espacios dedicados a la recreación y la actividad física, por lo que muchas personas y
17 familias recurren a los espacios públicos al aire libre con este fin. (LS-SP-001
18 Lineamientos para el uso de espacios públicos al aire libre, incluidos los que posean
19 cerramiento perimetral, para fines recreativos y de actividad física).

20 Objetivo: Implementar medidas de seguridad para mitigar el grado de exposición y el
21 riesgo para los usuarios de los espacios públicos del cantón. Ante las diferentes alertas
22 que genera la atención de la emergencia a nivel nacional y cantonal.

23 Para lo anterior, se establecen los siguientes lineamientos, por parte del Comité
24 Municipal de Emergencia de Santa Bárbara, para la apertura de los parques
25 municipales:

26 Parques municipales:

27 Son espacios públicos, ubicados en los distritos y/o dentro de las urbanizaciones,
28 algunos son abiertos otros tienen cerramiento perimetral.

29 Se debe implementar lo siguiente:

30 1. Rotulación que indique:



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2413

- 1 • Protocolo de tos, estornudo y lavado de manos.
- 2 • No tocarse la cara si no se ha desinfectado o lavado las manos con agua y jabón
- 3 antes.
- 4 • Uso de mascarilla
- 5 • Mantener el distanciamiento físico con personas ajenas a su burbuja social.
- 6 2. Las personas que convivan bajo el mismo techo (burbuja social) deben
- 7 mantenerse a una distancia mínima de 1.8 metros con personas de otras burbujas.
- 8 3. Si va a practicar ejercicios como correr, trotar, andar en bicicleta, caminar y otros,
- 9 mantenga una distancia mínima de 1.8 metros entre usted y otras personas. Se
- 10 recomienda no caminar o correr detrás o frente a alguien, sino en diagonal o al lado
- 11 manteniendo el distanciamiento mínimo indicado.
- 12 4. Si dentro de los espacios, bajo el alcance de estos lineamientos, existen zonas
- 13 al aire libre diseñadas para actividades deportivas, éstas no podrán ser utilizadas para
- 14 disciplinas o ejercicios que impliquen contacto físico o distanciamiento menor de 1,8
- 15 metros; salvo que se trate de una actividad deportiva que cuente con el respectivo
- 16 protocolo avalado por el Ministerio del Deporte. Se permite la permanencia en estos
- 17 espacios para estar, descansar o jugar, siempre que se mantenga la burbuja social y el
- 18 distanciamiento de 1,8 metros entre personas o burbujas.
- 19 5. Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia
- 20 con alcohol en gel, toallas desinfectantes o agua y jabón, antes de usarlas. Esto incluye
- 21 las máquinas de ejercicio, manijas, bancas y otro tipo de mobiliarios urbano.
- 22 6. Las personas menores de edad que visiten estos espacios deben hacerlo con
- 23 integrantes de su burbuja social, es decir, con quienes conviven en su hogar. Los
- 24 padres o encargados deben velar por la seguridad de las personas menores de edad
- 25 mientras utilizan estos espacios.
- 26 7. Se debe restringir el ingreso y permanencia en las instalaciones de personas que
- 27 muestren síntomas relacionados con gripe o similares al Covid 19.
- 28 8. En los casos donde se cuente con lavatorios y servicios sanitarios, estos deben
- 29 contar con papel higiénico, agua potable, jabón antimaterial para lavado de manos o



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2414

- 1 una solución antiséptica con una composición de al menos 70% de alcohol o etanol. De
2 ser posible toallas de papel, así como contenedores de basura.
- 3 9. Las superficies de baños, inodoros y duchas deberán ser limpiadas con material
4 desechable. Debe mantenerse a la vista la bitácora de limpieza de dichos espacios.
- 5 10. Las personas encargadas de la limpieza deberán protegerse con guantes
6 mientras realizan estas labores. Se deberá limpiar con agua y jabón, con solución de
7 alcohol al 70% o con cloro a una dilución de 1:100 (1 parte de cloro y 99 partes de
8 agua), preparado el mismo día que se va a utilizar (10 ml de cloro al 5% por cada litro
9 de agua).
- 10 11. En caso de que existan áreas, infraestructura, equipos o mobiliario urbano que
11 no se vayan a habilitar, debe estar claramente señalizado y rotulado.
- 12 12. Definir un protocolo de limpieza y desinfección de los equipos y mobiliario urbano
13 presentes en los espacios públicos al aire libre definidos en el presente lineamiento;
14 particularmente de aquellas superficies que se tocan habitualmente como pasamanos,
15 bancas, máquinas de los gimnasios al aire libre, etc.
- 16 13. Las plazas deportivas o planché de cemento, se pueden habilitar para
17 actividades de caminata o correr, pero no se pueden utilizar para la práctica de deportes
18 colectivos que no estén autorizados por el ICODER como fútbol, estos deportes solo se
19 pueden practicar bajo las condiciones indicadas por el ICODER.
- 20 14. Se permite la apertura de los plays para niños y niñas con un aforo del 50%. El
21 cálculo de esto se lleva a cabo tomando el área total del terreno dividido por 1.8 y la
22 cantidad resultante se divide entre 2. Eso será el 50% de capacidad de aforo de ese
23 espacio.
- 24 15. Contar con una lista de personas responsables de dar seguimiento al
25 cumplimiento de los puntos anteriores. (comités de vecinos, ADI, comité de deportes,
26 entre otros)
- 27 16. Para la apertura de los parques, los grupos interesados deberán enviar un correo
28 al cme.santabaraba@cne.go.cr. Debe detallarse nombres de las personas
29 responsables, cédula, teléfono, correo, el horario en que se mantendrá abierto el parque.



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2415

1 El Comité Municipal de Emergencia programará una visita para evidenciar el
2 cumplimiento de este protocolo antes de otorgar el permiso de apertura.

3 Plazas de deportes:

4 Son áreas públicas que están bajo la responsabilidad administrativa del Comité Cantonal
5 de Deportes y Recreación o bien los Sub comité distritales de deportes.

6 Se reitera que se excluyen de este protocolo los espacios al aire libre con cerramiento
7 perimetral o no, específicamente para la práctica del deporte (plazas). Estos espacios
8 serán gestionados según los protocolos y procedimientos que ya ha definido el
9 Ministerio del Deporte.

10 Incumplimiento:

11 En caso de incumplimiento de las disposición indicadas en el protocolo o en la directriz
12 No. MS-DM-1701-2021 / MS-DM-1700-2021. Se incurriría en la aplicación de
13 levantamiento de órdenes sanitarias y el cobro de multas por parte del Ministerio de
14 Salud. El Comité Municipal de Emergencia estará haciendo visitas de control a los
15 espacios abiertos.

16 Las denuncias pertinentes a incumplimientos se gestionan a través del 911.

17 Consideraciones finales para la población:

18 1. Establecer horarios diferenciados para las personas con mayor vulnerabilidad
19 frente al COVID19, entre ellas personas adultas mayores, mujeres embarazadas,
20 personas menores de edad con discapacidad o con necesidades especiales, o personas
21 con condiciones de riesgo. No obstante, estos horarios no implican que se impida a
22 estas personas asistir en otro momento en caso de que no puedan hacerlo en el horario
23 indicado.

24 2. Quédese en casa cuando presente síntomas (fiebre, tos, congestión nasal, dolor
25 de garganta) relacionados con esta enfermedad.

26 3. Si va a visitar alguno de estos espacios, visite el que se encuentre más cerca de
27 su casa para minimizar los viajes y favorecer el uso local. Si tiene su propio patio o
28 espacio de recreación, procure hacer mayor uso de este para ceder el uso de los
29 espacios públicos a aquellas personas que no tienen acceso a espacios propios.



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2416

1 4. Cuando salga, lleve sus implementos para la higiene tales como alcohol en gel,
2 toallas desinfectantes, agua y jabón.

3 5. Tenga presente que la estancia en los parques es para transitar, ejercitarse y
4 recrearse individualmente o en su burbuja social, pero no para actividades de
5 concentración de grupos.

6 Revisado Comité Municipal de Emergencia de Santa Bárbara.

7 TERCERO: Que esta comisión analiza lo siguiente: a) Naturaleza jurídica de los
8 espacios públicos y la competencia municipal sobre estos. Al respecto, la Sala
9 Constitucional ha mencionado que "(...) en lo que respecta a los bienes de naturaleza
10 pública, la doctrina ha hecho una diferencia y ha denominado a una parte de ellos como
11 de dominio público, demaniales o dominicales, y a la otra, como propios o patrimoniales
12 del Estado. Los primeros se entienden que son aquellos de aprovechamiento común del
13 administrado o de uso público, como los museos, edificios de oficinas públicas, caminos,
14 canales, ríos, torrentes, puertos, puentes, riberas, playas, radas, parques y otros
15 análogos; los segundos, son los que el Estado posee como cualquier otra persona
16 jurídica. En referencia a los bienes demaniales, este Tribunal Constitucional los definió
17 así: "El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad
18 expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público.-
19 Son los llamados bienes dominicales, bienes demaniales, bienes o cosas públicas o
20 bienes públicos, que no pertenecen individualmente a los particulares y que están
21 destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial, fuera del comercio de
22 los hombres ... esos bienes pertenecen al Estado ... Como están fuera del comercio,
23 estos bienes no pueden ser objeto de posesión, aunque se puede adquirir un derecho
24 al aprovechamiento, aunque no un derecho a la propiedad" . b) Que de acuerdo con el
25 artículo 169 de nuestra Carta Fundamental, los entes municipales son administradores
26 de su territorio y responsables de promover los intereses y servicios locales en cada
27 cantón. c) Que basado en lo anterior, este gobierno local tomó como referencia los
28 Lineamientos del Ministerio de Salud, así como las buenas prácticas, para promover de
29 manera paulatina y de forma segura la apertura de los espacios públicos del cantón,
30 clasificados según sean: parques urbanos, parques recreativos o parques biosaludables



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2417

1 o de calistenia. d) Que no es un secreto que el confinamiento obligatorio producto de la
2 emergencia, es una situación sin precedentes, y es previsible que tenga un importante
3 impacto en el bienestar físico y psicológico. La paralización de la actividad económica,
4 el cierre de centros educativos y el confinamiento de toda la población durante semanas
5 ha supuesto una situación extraordinaria y con múltiples estímulos generadores de
6 estrés, tanto en la población adulta-mayor, así como la infantil. e) Que los protocolos
7 buscan mejorar el estado de salud físico, mental y social de los habitantes del cantón
8 de Santa Bárbara, a través del deporte y espacios de recreación f) No obstante lo
9 anterior, es de conocimiento de la comisión que, los protocolos deberán actualizarse
10 conforme sea necesario, en función del comportamiento epidemiológico de la
11 enfermedad y lineamientos más recientes vinculantes) Que La aplicación de estas
12 medidas son de acatamiento obligatorio, para todas y todos los ciudadanos del cantón
13 de Santa Bárbara de Heredia, ya que está en nuestras manos el poder de cuidarnos y
14 mitigar la propagación del virus.

15 Por lo tanto, esta comisión considera oportuno aprobar el PROTOCOLO PARA
16 APERTURA DE PARQUES PUBLICOS DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, y
17 proceder de conformidad con el mismo, con la apertura de los espacios públicos del
18 cantón.

19 POR TANTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO

20 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la
21 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 4, y 13, 84 y 85
22 del Código Municipal, SE RESUELVE:

23 PRIMERO: Aprobar el PROTOCOLO PARA APERTURA DE PARQUES PUBLICOS DE
24 SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, y proceder de conformidad con el mismo, con la
25 apertura de los espacios públicos del cantón, que dice:

26 **COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA DE SANTA BÁRBARA**

27 PROTOCOLO REAPERTURA DE PARQUES MUNICIPALES

28 A partir de marzo del 2020, se declara estado de Emergencia Sanitaria por Covid 19
29 mediante Decreto Ejecutivo No. 42227. Dentro de las acciones de contención del
30 avance del contagio, se implementó una serie de medidas como lo es la restricción



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2418

1 vehicular, cierre de áreas públicas, implementación de protocolos en las instituciones,
2 sector privado, sector comercial, entre otros.

3 La atención de la emergencia Sanitaria, está fundamentada en directrices emanadas
4 tanto del Ministerio de Salud como la Comisión Nacional de Emergencia.

5 Para el presente protocolo de apertura de los espacios públicos (parques) se toma como
6 referencia la directriz No. MS-DM-1701-2021 / MS-DM-1700-2021, además de la
7 directriz LS_SP_001 Lineamientos para el uso de espacios públicos al aire libre,
8 incluidos los que posean cerramiento perimetral que contempla el uso de espacios
9 públicos como parques urbanos, recreativos, biosaludables y/o calistenia. En dicho
10 documento se establecen las condiciones que se deben de cumplir para que esos
11 espacios se puedan utilizar.

12 Alcances:

13 Además de la propia enfermedad COVID-19, esta pandemia también ha afectado de
14 otras formas la salud física y mental de las y los costarricenses. Es importante reconocer
15 que hay un efecto acumulativo de estrés, cansancio y preocupación, y que la utilización
16 recreativa de los espacios públicos constituye una alternativa importante para enfrentar
17 estas situaciones. Además, no todos tienen las mismas facilidades para acceder a
18 espacios dedicados a la recreación y la actividad física, por lo que muchas personas y
19 familias recurren a los espacios públicos al aire libre con este fin. (LS-SP-001
20 Lineamientos para el uso de espacios públicos al aire libre, incluidos los que posean
21 cerramiento perimetral, para fines recreativos y de actividad física).

22 Objetivo: Implementar medidas de seguridad para mitigar el grado de exposición y el
23 riesgo para los usuarios de los espacios públicos del cantón. Ante las diferentes alertas
24 que genera la atención de la emergencia a nivel nacional y cantonal.

25 Para lo anterior, se establecen los siguientes lineamientos, por parte del Comité
26 Municipal de Emergencia de Santa Bárbara, para la apertura de los parques
27 municipales:

28 Parques municipales:

29 Son espacios públicos, ubicados en los distritos y/o dentro de las urbanizaciones,
30 algunos son abiertos otros tienen cerramiento perimetral.



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2419

1 Se debe implementar lo siguiente:

2 1. Rotulación que indique:

3 a. Protocolo de tos, estornudo y lavado de manos.

4 b. No tocarse la cara si no se ha desinfectado o lavado las manos con agua y jabón
5 antes.

6 c. Uso de mascarilla

7 d. Mantener el distanciamiento físico con personas ajenas a su burbuja social.

8 2. Las personas que convivan bajo el mismo techo (burbuja social) deben
9 mantenerse a una distancia mínima de 1.8 metros con personas de otras burbujas.

10 3. Si va a practicar ejercicios como correr, trotar, andar en bicicleta, caminar y otros,
11 mantenga una distancia mínima de 1.8 metros entre usted y otras personas. Se
12 recomienda no caminar o correr detrás o frente a alguien, sino en diagonal o al lado
13 manteniendo el distanciamiento mínimo indicado.

14 4. Si dentro de los espacios, bajo el alcance de estos lineamientos, existen zonas
15 al aire libre diseñadas para actividades deportivas, éstas no podrán ser utilizadas para
16 disciplinas o ejercicios que impliquen contacto físico o distanciamiento menor de 1,8
17 metros; salvo que se trate de una actividad deportiva que cuente con el respectivo
18 protocolo avalado por el Ministerio del Deporte. Se permite la permanencia en estos
19 espacios para estar, descansar o jugar, siempre que se mantenga la burbuja social y el
20 distanciamiento de 1,8 metros entre personas o burbujas.

21 5. Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia
22 con alcohol en gel, toallas desinfectantes o agua y jabón, antes de usarlas. Esto incluye
23 las máquinas de ejercicio, manijas, bancas y otro tipo de mobiliarios urbano.

24 6. Las personas menores de edad que visiten estos espacios deben hacerlo con
25 integrantes de su burbuja social, es decir, con quienes conviven en su hogar. Los
26 padres o encargados deben velar por la seguridad de las personas menores de edad
27 mientras utilizan estos espacios.

28 7. Se debe restringir el ingreso y permanencia en las instalaciones de personas que
29 muestren síntomas relacionados con gripe o similares al Covid 19.



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2420

- 1 8. En los casos donde se cuente con lavatorios y servicios sanitarios, estos deben
2 contar con papel higiénico, agua potable, jabón antibacterial para lavado de manos o
3 una solución antiséptica con una composición de al menos 70% de alcohol o etanol. De
4 ser posible toallas de papel, así como contenedores de basura.
- 5 9. Las superficies de baños, inodoros y duchas deberán ser limpiadas con material
6 desechable. Debe mantenerse a la vista la bitácora de limpieza de dichos espacios.
- 7 10. Las personas encargadas de la limpieza deberán protegerse con guantes
8 mientras realizan estas labores. Se deberá limpiar con agua y jabón, con solución de
9 alcohol al 70% o con cloro a una dilución de 1:100 (1 parte de cloro y 99 partes de
10 agua), preparado el mismo día que se va a utilizar (10 ml de cloro al 5% por cada litro
11 de agua).
- 12 11. En caso de que existan áreas, infraestructura, equipos o mobiliario urbano que
13 no se vayan a habilitar, debe estar claramente señalizado y rotulado.
- 14 12. Definir un protocolo de limpieza y desinfección de los equipos y mobiliario urbano
15 presentes en los espacios públicos al aire libre definidos en el presente lineamiento;
16 particularmente de aquellas superficies que se tocan habitualmente como pasamanos,
17 bancas, máquinas de los gimnasios al aire libre, etc.
- 18 13. Las plazas deportivas o planché de cemento, se pueden habilitar para
19 actividades de caminata o correr, pero no se pueden utilizar para la práctica de deportes
20 colectivos que no estén autorizados por el ICODER como fútbol, estos deportes solo se
21 pueden practicar bajo las condiciones indicadas por el ICODER.
- 22 14. Se permite la apertura de los plays para niños y niñas con un aforo del 50%. El
23 cálculo de esto se lleva a cabo tomando el área total del terreno dividido por 1.8 y la
24 cantidad resultante se divide entre 2. Eso será el 50% de capacidad de aforo de ese
25 espacio.
- 26 15. Contar con una lista de personas responsables de dar seguimiento al
27 cumplimiento de los puntos anteriores. (comités de vecinos, ADI, comité de deportes,
28 entre otros)



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2421

1 16. Para la apertura de los parques, los grupos interesados deberán enviar un correo
2 al cme.santabaraba@cne.go.cr. Debe detallarse nombres de las personas
3 responsables, cédula, teléfono, correo, el horario en que se mantendrá abierto el parque.

4 a. El Comité Municipal de Emergencia programará una visita para evidenciar el
5 cumplimiento de este protocolo antes de otorgar el permiso de apertura.

6 Plazas de deportes:

7 Son áreas públicas que están bajo la responsabilidad administrativa del Comité Cantonal
8 de Deportes y Recreación o bien los Sub comité distritales de deportes.

9 Se reitera que se excluyen de este protocolo los espacios al aire libre con cerramiento
10 perimetral o no, específicamente para la práctica del deporte (plazas). Estos espacios
11 serán gestionados según los protocolos y procedimientos que ya ha definido el
12 Ministerio del Deporte.

13 Incumplimiento:

14 En caso de incumplimiento de las disposición indicadas en el protocolo o en la directriz
15 No. MS-DM-1701-2021 / MS-DM-1700-2021. Se incurriría en la aplicación de
16 levantamiento de órdenes sanitarias y el cobro de multas por parte del Ministerio de
17 Salud. El Comité Municipal de Emergencia estará haciendo visitas de control a los
18 espacios abiertos.

19 Las denuncias pertinentes a incumplimientos se gestionan a través del 911.

20 Consideraciones finales para la población:

21 1. Establecer horarios diferenciados para las personas con mayor vulnerabilidad
22 frente al COVID19, entre ellas personas adultas mayores, mujeres embarazadas,
23 personas menores de edad con discapacidad o con necesidades especiales, o personas
24 con condiciones de riesgo. No obstante, estos horarios no implican que se impida a
25 estas personas asistir en otro momento en caso de que no puedan hacerlo en el horario
26 indicado.

27 2. Quédese en casa cuando presente síntomas (fiebre, tos, congestión nasal, dolor
28 de garganta) relacionados con esta enfermedad.

29



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2422

1 3. Si va a visitar alguno de estos espacios, visite el que se encuentre más cerca de
2 su casa para minimizar los viajes y favorecer el uso local. Si tiene su propio patio o
3 espacio de recreación, procure hacer mayor uso de este para ceder el uso de los
4 espacios públicos a aquellas personas que no tienen acceso a espacios propios.

5 4. Cuando salga, lleve sus implementos para la higiene tales como alcohol en gel,
6 toallas desinfectantes, agua y jabón.

7 5. Tenga presente que la estancia en los parques es para transitar, ejercitarse y
8 recrearse individualmente o en su burbuja social, pero no para actividades de
9 concentración de grupos.

10 Revisado Comité Municipal de Emergencia de Santa Bárbara

11 SEGUNDO: Se le instruye a la Alcaldía Municipal la divulgación del presente Protocolo
12 a la población.

13 TERCERO: Solicitar a la Sra. secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente
14 acuerdo a la administración.

15 **ACUERDO No. 960-2021**

16 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
17 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
18 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
19 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-022-2021, a saber:**

20 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la**
21 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 4, y 13,**
22 **84 y 85 del Código Municipal, SE RESUELVE:**

23 **PRIMERO: Aprobar el PROTOCOLO PARA APERTURA DE PARQUES PUBLICOS**
24 **DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, y proceder de conformidad con el mismo, con**
25 **la apertura de los espacios públicos del cantón, que dice:**

26 **COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA DE SANTA BÁRBARA**

27 **PROTOCOLO REAPERTURA DE PARQUES MUNICIPALES**

28 **A partir de marzo del 2020, se declara estado de Emergencia Sanitaria por Covid**
29 **19 mediante Decreto Ejecutivo No. 42227 . Dentro de las acciones de contención**
30 **del avance del contagio, se implementó una serie de medidas como lo es la**



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2423

1 restricción vehicular, cierre de áreas públicas, implementación de protocolos en
2 las instituciones, sector privado, sector comercial, entre otros.

3 La atención de la emergencia Sanitaria, está fundamentada en directrices
4 emanadas tanto del Ministerio de Salud como la Comisión Nacional de
5 Emergencia.

6 Para el presente protocolo de apertura de los espacios públicos (parques) se toma
7 como referencia la directriz No. MS-DM-1701-2021 / MS-DM-1700-2021, además de
8 la directriz LS_SP_001 Lineamientos para el uso de espacios públicos al aire libre,
9 incluidos los que posean cerramiento perimetral que contempla el uso de
10 espacios públicos como parques urbanos, recreativos, biosaludables y/o
11 calistenia. En dicho documento se establecen las condiciones que se deben de
12 cumplir para que esos espacios se puedan utilizar.

13 Alcances:

14 Además de la propia enfermedad COVID-19, esta pandemia también ha afectado
15 de otras formas la salud física y mental de las y los costarricenses. Es importante
16 reconocer que hay un efecto acumulativo de estrés, cansancio y preocupación, y
17 que la utilización recreativa de los espacios públicos constituye una alternativa
18 importante para enfrentar estas situaciones. Además, no todos tienen las mismas
19 facilidades para acceder a espacios dedicados a la recreación y la actividad física,
20 por lo que muchas personas y familias recurren a los espacios públicos al aire
21 libre con este fin. (LS-SP-001 Lineamientos para el uso de espacios públicos al
22 aire libre, incluidos los que posean cerramiento perimetral, para fines recreativos
23 y de actividad física).

24 Objetivo: Implementar medidas de seguridad para mitigar el grado de exposición
25 y el riesgo para los usuarios de los espacios públicos del cantón. Ante las
26 diferentes alertas que genera la atención de la emergencia a nivel nacional y
27 cantonal.

28 Para lo anterior, se establecen los siguientes lineamientos, por parte del Comité
29 Municipal de Emergencia de Santa Bárbara, para la apertura de los parques
30 municipales:



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2424

1 Parques municipales:

2 Son espacios públicos, ubicados en los distritos y/o dentro de las urbanizaciones,
3 algunos son abiertos otros tienen cerramiento perimetral.

4 Se debe implementar lo siguiente:

5 1. Rotulación que indique:

6 a. Protocolo de tos, estornudo y lavado de manos.

7 b. No tocarse la cara si no se ha desinfectado o lavado las manos con
8 agua y jabón antes.

9 c. Uso de mascarilla

10 d. Mantener el distanciamiento físico con personas ajenas a su burbuja
11 social.

12 2. Las personas que convivan bajo el mismo techo (burbuja social) deben
13 mantenerse a una distancia mínima de 1.8 metros con personas de otras burbujas.

14 3. Si va a practicar ejercicios como correr, trotar, andar en bicicleta, caminar
15 y otros, mantenga una distancia mínima de 1.8 metros entre usted y otras
16 personas. Se recomienda no caminar o correr detrás o frente a alguien, sino en
17 diagonal o al lado manteniendo el distanciamiento mínimo indicado.

18 4. Si dentro de los espacios, bajo el alcance de estos lineamientos, existen
19 zonas al aire libre diseñadas para actividades deportivas, éstas no podrán ser
20 utilizadas para disciplinas o ejercicios que impliquen contacto físico o
21 distanciamiento menor de 1,8 metros; salvo que se trate de una actividad
22 deportiva que cuente con el respectivo protocolo avalado por el Ministerio del
23 Deporte. Se permite la permanencia en estos espacios para estar, descansar o
24 jugar, siempre que se mantenga la burbuja social y el distanciamiento de 1,8
25 metros entre personas o burbujas.

26 5. Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan con
27 frecuencia con alcohol en gel, toallas desinfectantes o agua y jabón, antes de
28 usarlas. Esto incluye las máquinas de ejercicio, manijas, bancas y otro tipo de
29 mobiliarios urbano.



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2425

- 1 **6. Las personas menores de edad que visiten estos espacios deben hacerlo**
2 **con integrantes de su burbuja social, es decir, con quienes conviven en su hogar.**
3 **Los padres o encargados deben velar por la seguridad de las personas menores**
4 **de edad mientras utilizan estos espacios.**
- 5 **7. Se debe restringir el ingreso y permanencia en las instalaciones de**
6 **personas que muestren síntomas relacionados con gripe o similares al Covid 19.**
- 7 **8. En los casos donde se cuente con lavatorios y servicios sanitarios, estos**
8 **deben contar con papel higiénico, agua potable, jabón antibacterial para lavado**
9 **de manos o una solución antiséptica con una composición de al menos 70% de**
10 **alcohol o etanol. De ser posible toallas de papel, así como contenedores de**
11 **basura.**
- 12 **9. Las superficies de baños, inodoros y duchas deberán ser limpiadas con**
13 **material desechable. Debe mantenerse a la vista la bitácora de limpieza de dichos**
14 **espacios.**
- 15 **10. Las personas encargadas de la limpieza deberán protegerse con guantes**
16 **mientras realizan estas labores. Se deberá limpiar con agua y jabón, con solución**
17 **de alcohol al 70% o con cloro a una dilución de 1:100 (1 parte de cloro y 99 partes**
18 **de agua), preparado el mismo día que se va a utilizar (10 ml de cloro al 5% por**
19 **cada litro de agua).**
- 20 **11. En caso de que existan áreas, infraestructura, equipos o mobiliario urbano**
21 **que no se vayan a habilitar, debe estar claramente señalizado y rotulado.**
- 22 **12. Definir un protocolo de limpieza y desinfección de los equipos y mobiliario**
23 **urbano presentes en los espacios públicos al aire libre definidos en el presente**
24 **lineamiento; particularmente de aquellas superficies que se tocan habitualmente**
25 **como pasamanos, bancas, máquinas de los gimnasios al aire libre, etc.**
- 26 **13. Las plazas deportivas o planché de cemento, se pueden habilitar para**
27 **actividades de caminata o correr, pero no se pueden utilizar para la práctica de**
28 **deportes colectivos que no estén autorizados por el ICODER como fútbol, estos**
29 **deportes solo se pueden practicar bajo las condiciones indicadas por el ICODER.**



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2426

1 **14. Se permite la apertura de los plays para niños y niñas con un aforo del 50%.**
2 **El cálculo de esto se lleva a cabo tomando el área total del terreno dividido por**
3 **1.8 y la cantidad resultante se divide entre 2. Eso será el 50% de capacidad de**
4 **aforo de ese espacio.**

5 **15. Contar con una lista de personas responsables de dar seguimiento al**
6 **cumplimiento de los puntos anteriores. (comités de vecinos, ADI, comité de**
7 **deportes, entre otros)**

8 **16. Para la apertura de los parques, los grupos interesados deberán enviar un**
9 **correo al cme.santabaraba@cne.go.cr. Debe detallarse nombres de las personas**
10 **responsables, cédula, teléfono, correo, el horario en que se mantendrá abierto el**
11 **parque.**

12 **El Comité Municipal de Emergencia programará una visita para evidenciar el**
13 **cumplimiento de este protocolo antes de otorgar el permiso de apertura.**

14 **Plazas de deportes:**

15 **Son áreas públicas que están bajo la responsabilidad administrativa del Comité**
16 **Cantonal de Deportes y Recreación o bien los Sub comité distritales de deportes.**
17 **Se reitera que se excluyen de este protocolo los espacios al aire libre con**
18 **cerramiento perimetral o no, específicamente para la práctica del deporte (plazas).**
19 **Estos espacios serán gestionados según los protocolos y procedimientos que ya**
20 **ha definido el Ministerio del Deporte.**

21 **Incumplimiento:**

22 **En caso de incumplimiento de las disposición indicadas en el protocolo o en la**
23 **directriz No. MS-DM-1701-2021 / MS-DM-1700-2021. Se incurriría en la aplicación**
24 **de levantamiento de órdenes sanitarias y el cobro de multas por parte del**
25 **Ministerio de Salud. El Comité Municipal de Emergencia estará haciendo visitas**
26 **de control a los espacios abiertos.**

27 **Las denuncias pertinentes a incumplimientos se gestionan a través del 911.**

28 **Consideraciones finales para la población:**

29 **1. Establecer horarios diferenciados para las personas con mayor**
30 **vulnerabilidad frente al COVID19, entre ellas personas adultas mayores, mujeres**



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2427

1 embarazadas, personas menores de edad con discapacidad o con necesidades
2 especiales, o personas con condiciones de riesgo. No obstante, estos horarios no
3 implican que se impida a estas personas asistir en otro momento en caso de que
4 no puedan hacerlo en el horario indicado.

5 2. Quédese en casa cuando presente síntomas (fiebre, tos, congestión nasal,
6 dolor de garganta) relacionados con esta enfermedad.

7 3. Si va a visitar alguno de estos espacios, visite el que se encuentre más
8 cerca de su casa para minimizar los viajes y favorecer el uso local. Si tiene su
9 propio patio o espacio de recreación, procure hacer mayor uso de este para ceder
10 el uso de los espacios públicos a aquellas personas que no tienen acceso a
11 espacios propios.

12 4. Cuando salga, lleve sus implementos para la higiene tales como alcohol en
13 gel, toallas desinfectantes, agua y jabón.

14 5. Tenga presente que la estancia en los parques es para transitar, ejercitarse
15 y recrearse individualmente o en su burbuja social, pero no para actividades de
16 concentración de grupos.

17 Revisado Comité Municipal de Emergencia de Santa Bárbara

18 SEGUNDO: Se le instruye a la Alcaldía Municipal la divulgación del presente
19 Protocolo a la población.

20 TERCERO: Solicitar a la Sra. secretaria del Concejo Municipal a notificar el
21 presente acuerdo a la administración.

22 E.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-023-
23 2021, que dice: "(...)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
24 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
25 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
26 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
27 Esta comisión conoce nota suscrita por el Sr. Miguel Solís Ramírez, Administrador de
28 tienda Monge, Santa Bárbara de Heredia que dice "(...) Estimado Concejo Municipal de
29 Santa Bárbara de Heredia por este medio les doy un cordial saludo y a la vez quisiera
30 solicitarle su colaboración para ver si es posible realizar un exhibición de motocicletas



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2428

1 con un pequeño toldo en el parque central a finales de este mes y a mediados del mes
2 de abril para así lograr atraer más clientela y a la vez levantar el comercio como tal creo
3 que sería una bonita oportunidad de realizar una actividad que en lo que tengo de
4 trabajar en esta hermosa provincia no he visto que realicen, a la vez comentarle que se
5 va a implementar todas las medidas de higiene que solicita el Ministerio de Salud para
6 no exponernos al virus del COVID-19 y poder realizar la actividad (...)", según consta
7 en la Sesión Ordinaria número 46-2021, celebrada el lunes 15 de marzo del año dos mil
8 veintiuno, a las dieciocho horas y cuarenta y dos minutos, Artículo IV. Lectura de
9 correspondencia, punto K.

10 **RESULTANDO**

11 PRIMERO: Esta comisión conoce nota suscrita por el Sr. Miguel Solís Ramírez,
12 Administrador de tienda Monge, Santa Bárbara de Heredia que dice "(...) Estimado
13 Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia por este medio les doy un cordial
14 saludo y a la vez quisiera solicitarle su colaboración para ver si es posible realizar un
15 exhibición de motocicletas con un pequeño toldo en el parque central a finales de este
16 mes y a mediados del mes de abril para así lograr atraer más clientela y a la vez levantar
17 el comercio como tal creo que sería una bonita oportunidad de realizar una actividad
18 que en lo que tengo de trabajar en esta hermosa provincia no he visto que realicen, a la
19 vez comentarle que se va a implementar todas las medidas de higiene que solicita el
20 Ministerio de Salud para no exponernos al virus del COVID-19 y poder realizar la
21 actividad (...)", según consta en la Sesión Ordinaria número 46-2021, celebrada el lunes
22 15 de marzo del año dos mil veintiuno, a las dieciocho horas y cuarenta y dos minutos,
23 Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto K.

24 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo N° 907-2021 se traslada a la
25 Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y pronunciamiento.

26 **CONSIDERANDO UNICO**

27 En el marco de la declaratoria de estado emergencia nacional en todo el territorio de la
28 República de Costa Rica, oficializada mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S producto
29 del COVID-19 y dadas las características de la pandemia y las formas diversas del
30 contagio del virus, esta comisión al NO contar o al menos precisar con una evaluación



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2429

1 del nivel de riesgo asociado a la actividad comercial que plantea el Sr. Solís, ni indicar
2 concretamente las estrategias de mitigación del riesgo que garanticen un nivel de
3 riesgo bajo, de conformidad con Medidas administrativas temporales para la atención
4 de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19 , los
5 Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19 ,
6 así como las demás Directrices del Ministerio de Salud aplicables a las actividades
7 masivas, o actividades donde no se pueda garantizar el distanciamiento social
8 recomendado o las burbujas sociales, esta comisión le recomienda al Concejo Municipal
9 de la Municipalidad de Santa Bárbara NO conceder permisos para la realización de
10 actividades masivas en espacios públicos -en cumplimiento con las medidas dictadas
11 por el Ministerio de Salud-.

12 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA**

13 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
14 Política; 4, 13, 17, 77 y 83 del Código Municipal; se resuelve:

15 **PRIMERO:** En el marco de la declaratoria de estado emergencia nacional en todo el
16 territorio de la República de Costa Rica, oficializada mediante Decreto Ejecutivo 42227-
17 MP-S producto del COVID-19 y dadas las características de la pandemia y las formas
18 diversas del contagio del virus, al NO contar o al menos precisar con una evaluación del
19 nivel de riesgo asociado a la actividad comercial que plantea el Sr. Solís, ni indicar
20 concretamente las estrategias de mitigación del riesgo que garanticen un nivel de
21 riesgo bajo, de conformidad con Medidas administrativas temporales para la atención
22 de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19 , los
23 Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19 ,
24 así como las demás Directrices del Ministerio de Salud aplicables a las actividades
25 masivas, actividades donde no se pueda garantizar el distanciamiento social
26 recomendado o las burbujas sociales, esta comisión le recomienda al Concejo Municipal
27 de la Municipalidad de Santa Bárbara NO conceder permisos para la realización de
28 actividades masivas en espacios públicos -en cumplimiento con las medidas dictadas
29 por el Ministerio de Salud-.



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2430

1 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
2 acuerdo al medio señalado por el Sr. Miguel Solís Ramírez, Administrador de tienda
3 Monge, Santa Bárbara de Heredia.

4 **ACUERDO No. 961-2021**

5 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
6 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
7 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
8 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-023-2021, a saber:**

9 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
10 **Constitución Política; 4, 13, 17, 77 y 83 del Código Municipal; se resuelve:**

11 **PRIMERO: En el marco de la declaratoria de estado emergencia nacional en todo**
12 **el territorio de la República de Costa Rica, oficializada mediante Decreto Ejecutivo**
13 **42227-MP-S producto del COVID-19 y dadas las características de la pandemia y**
14 **las formas diversas del contagio del virus, al NO contar o al menos precisar con**
15 **una evaluación del nivel de riesgo asociado a la actividad comercial que plantea**
16 **el Sr. Solís, ni indicar concretamente las estrategias de mitigación del riesgo que**
17 **garanticen un nivel de riesgo bajo, de conformidad con Medidas administrativas**
18 **temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la**
19 **alerta sanitaria por COVID-19, los Lineamientos generales para reactivar**
20 **actividades humanas en medio del COVID-19 , así como las demás Directrices del**
21 **Ministerio de Salud aplicables a las actividades masivas, actividades donde no**
22 **se pueda garantizar el distanciamiento social recomendado o las burbujas**
23 **sociales, esta comisión le recomienda al Concejo Municipal de la Municipalidad**
24 **de Santa Bárbara NO conceder permisos para la realización de actividades**
25 **masivas en espacios públicos -en cumplimiento con las medidas dictadas por el**
26 **Ministerio de Salud-.**

27 **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**
28 **presente acuerdo al medio señalado por el Sr. Miguel Solís Ramírez,**
29 **Administrador de tienda Monge, Santa Bárbara de Heredia.”**



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2431

1 **F.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-024-
2 2021, que dice: “(...)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
3 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
4 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
5 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
6 Esta comisión conoce oficio OAMSB-068-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
7 Víctor Hidalgo Solís, que dice “(...) Con el fin de que sea conocido y aprobado por el
8 honorable Concejo Municipal, para llevar a cabo la correspondiente publicación del
9 mismo, me permito adjuntar el borrador del “REGLAMENTO PARA EL
10 ESTABLECIMIENTO Y COBRO DE TARIFAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE
11 DEBERES DE LOS MUNÍCIPIES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA” (...),
12 según consta en la Sesión Ordinaria número 43-2021, celebrada el lunes 22 de febrero
13 del año dos mil veintiuno, Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto F.
14 **RESULTANDO**
15 PRIMERO: Esta comisión conoce oficio OAMSB-068-2021 suscrito por el Alcalde
16 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice “(...) Con el fin de que sea conocido y
17 aprobado por el honorable Concejo Municipal, para llevar a cabo la correspondiente
18 publicación del mismo, me permito adjuntar el borrador del “REGLAMENTO PARA EL
19 ESTABLECIMIENTO Y COBRO DE TARIFAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE
20 DEBERES DE LOS MUNÍCIPIES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA” (...),
21 según consta en la Sesión Ordinaria número 43-2021, celebrada el lunes 22 de febrero
22 del año dos mil veintiuno, Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto F.
23 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 855-2021, se traslada
24 a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su debido análisis.
25 **CONSIDERANDO ÚNICO**
26 PRIMERO: Que de previo a resolver por el fondo, esta comisión recomienda solicitarle
27 al señor Alcalde girar las instrucciones según corresponda, para obtener de la Unidad
28 de Asesoría Legal de la Administración, criterio en relación con la propuesta del
29 “REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y COBRO DE TARIFAS POR EL



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2432

1 INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE LOS MUNÍCIPIES DE LA MUNICIPALIDAD DE
2 SANTA BÁRBARA” presentada ante este Concejo.

3 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

4 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
5 Política; 4 y 13 del Código Municipal; se resuelve:

6 PRIMERO: Que de previo a resolver por el fondo, esta comisión le solicita al señor
7 Alcalde girar las instrucciones según corresponda, para obtener de la Unidad de
8 Asesoría Legal de la Administración, criterio en relación con la propuesta del
9 “REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y COBRO DE TARIFAS POR EL
10 INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE LOS MUNÍCIPIES DE LA MUNICIPALIDAD DE
11 SANTA BÁRBARA” presentada ante este Concejo.

12 Lo anterior en un plazo de 10 días.

13 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
14 acuerdo a la Alcaldía Municipal.

15 **ACUERDO No. 962-2021**

16 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
17 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
18 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
19 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-024-2021, a saber:**

20 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
21 **Constitución Política; 4 y 13 del Código Municipal; se resuelve:**

22 **PRIMERO: Que de previo a resolver por el fondo, esta comisión le solicita al señor**
23 **Alcalde girar las instrucciones según corresponda, para obtener de la Unidad de**
24 **Asesoría Legal de la Administración, criterio en relación con la propuesta del**
25 **“REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y COBRO DE TARIFAS POR EL**
26 **INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE LOS MUNÍCIPIES DE LA MUNICIPALIDAD DE**
27 **SANTA BÁRBARA” presentada ante este Concejo.**

28 **Lo anterior en un plazo de 10 días.**

29 **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**
30 **presente acuerdo a la Alcaldía Municipal.”**



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2433

1 **G.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-027-
2 2021, que dice: “(...)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
3 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
4 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
5 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
6 Esta comisión conoce oficio OAMSB-127-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
7 Víctor Hidalgo Solís, que dice “(...) Con el fin de que sea conocido y aprobado por el
8 honorable Concejo Municipal y atendido según corresponda, me permito adjuntarles
9 nota de la Sra. Andrea Vega Araya, quien está ofreciendo terreno ubicado dentro del
10 radio de la Naciente La Amapola (...)”, según consta en la Sesión Ordinaria número 46-
11 2021, celebrada el lunes 15 de marzo del año dos mil veintiuno, Artículo IV. Lectura de
12 correspondencia, punto C.

13 **RESULTANDO**

14 PRIMERO: Esta comisión conoce oficio OAMSB-127-2021 suscrito por el Alcalde
15 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice “(...) Con el fin de que sea conocido y
16 aprobado por el honorable Concejo Municipal y atendido según corresponda, me
17 permito adjuntarles nota de la Sra. Andrea Vega Araya, quien está ofreciendo terreno
18 ubicado dentro del radio de la Naciente La Amapola (...)”, según consta en la Sesión
19 Ordinaria número 46-2021, celebrada el lunes 15 de marzo del año dos mil veintiuno,
20 Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto C.

21 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 902-2021, se traslada
22 a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su debido análisis.

23 **CONSIDERANDO ÚNICO**

24 PRIMERO: Que de previo a resolver por el fondo, esta comisión recomienda solicitarle
25 al señor Alcalde girar las instrucciones según corresponda, para obtener de las
26 Unidades correspondientes: Peritaje Municipal, criterio Ambiental, Social y Legal, del
27 Inmueble finca N°173845-000, Plano Catastro H-601852-1999, ubicada en Calle la
28 Amapola, 3 km noreste del Bar Restaurante Las Espuelas, en relación con la
29 CONVENIENCIA para este municipio, con la adquisición de dicho inmueble.

30 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA**



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2434

1 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política; 4 y 13 del Código Municipal; se resuelve:

3 PRIMERO: Que de previo a resolver por el fondo, esta comisión recomienda solicitarle
4 al señor Alcalde girar las instrucciones según corresponda, para obtener de las
5 Unidades correspondientes: Peritaje Municipal, criterio Ambiental, Social y Legal, del
6 Inmueble finca N°173845-000, Plano Catastro H-601852-1999, ubicada en Calle la
7 Amapola, 3 km noreste del Bar Restaurante Las Espuelas, en relación con la
8 CONVENIENCIA para este municipio, con la adquisición de dicho inmueble.

9 Lo anterior en un plazo de 10 días.

10 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
11 acuerdo a la Alcaldía Municipal.

12 **ACUERDO No. 963-2021**

13 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
14 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
15 **acuerdan por unanimidad y definitivo, a saber: Aprobar el Dictamen de la**
16 **Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-025-2021, a saber:**

17 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
18 **Constitución Política; 4 y 13 del Código Municipal; se resuelve:**

19 **PRIMERO: Que de previo a resolver por el fondo, esta comisión recomienda**
20 **solicitarle al señor Alcalde girar las instrucciones según corresponda, para**
21 **obtener de las Unidades correspondientes: Peritaje Municipal, criterio Ambiental,**
22 **Social y Legal, del Inmueble finca N°173845-000, Plano Catastro H-601852-1999,**
23 **ubicada en Calle la Amapola, 3 km noreste del Bar Restaurante Las Espuelas, en**
24 **relación con la CONVENIENCIA para este municipio, con la adquisición de dicho**
25 **inmueble.**

26 **Lo anterior en un plazo de 10 días.**

27 **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**
28 **presente acuerdo a la Alcaldía Municipal.”**

29 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

30 **No hay**



Acta N°50-2021

Fecha: 12/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2435

1 VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL

2 No hay.

3 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y cuarenta minutos, el señor
4 Presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

5

6

7

8

9

Secretaria

Alcalde Municipal

Presidente

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30